



COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

ÍNDICE	Pág
CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DEL COLEGIO	4
PRINCIPIO DE NUESTRA UNIDAD EDUCATIVO	4
ANTECEDENTES LEGALES	4
PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE MEDIDA DE EXPULSIÓN	5
TÍTULO I: DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	5
TÍTULO II: DE LAS NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA	6
TÍTULO III: DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	6
DIFUSIÓN DE RICE	6
JORNADA ESCOLAR	7
ATRASOS	7
CANALES DE COMUNICACIÓN	7
TÍTULO IV: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL	7
UNIFORME ESCOLAR	7
UNIFORME ALUMNOS DE PRE-BÁSICA	7-8
TÍTULO V: DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	9
RECONOCIMIENTO A LOS Y LAS ESTUDIANTES	9-10-11
TÍTULO VI: DE LOS DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	11
TÍTULO VII: DE FALTAS LEVES	12
PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS LEVES	12
TÍTULO VIII: DE LAS FALTAS GRAVES	13
PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS GRAVES	13
TÍTULO IX: DE LAS FALTAS MUY GRAVES	13
PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS MUY GRAVES	14
DISPOSICIONES GENERALES ANTE FALTAS	15
TÍTULO X: DE LOS PADRES Y APODERADOS	15
DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS	15
DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS	16
COMPROMISO DE LOS PADRES Y APODERADOS	17
FALTAS DE PADRES Y APODERADOS	18
PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS DE LOS PADRES Y APODERADOS	18
TÍTULO XI: DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA	18
TÍTULO XII: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	19
DESCRIPCIÓN DE AGRESIVIDAD, CONFLICTO, MALTRATO O VIOLENCIA, BULLYING	19
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN	19
DESCRIPCIÓN DE MALTRATO INFANTIL O VIOLENCIA INFANTIL	19
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIÓN DE MALTRATO INFANTIL O VIOLENCIA INFANTIL	19-20-21-22-23
DESCRIPCIÓN DE BULLYING	24
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIÓN DE BULLYING	24
DESCRIPCIÓN DE CIBERBULLYING	24
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIÓN DE CIBERBULLYING	25
DESCRIPCIÓN DE ABUSO SEXUAL O VIOLACIÓN	26
FACTORES PREVENTIVOS PARA EVITAR ABUSO SEXUAL O VIOLACIÓN	27
CONSIDERACIONES EN CASO DE ABUSO SEXUAL O VIOLACIÓN	27
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASO DE ABUSO SEXUAL O VIOLACIÓN	27-28-29
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL Y DROGA	30-31-32-33-34-35-36-37
PROTOCOLO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS Y MATERNIDAD O PATERNIDAD	37-38-39
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES	39-40-41-42-43
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SALIDAS PEDAGÓGICAS	43
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SALIDAS A ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	43
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MANIFESTACIONES Y/O TOMA DEL ESTABLECIMIENTO	44-45
PROTOCOLO FRENTE AL USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS	45-46

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE COVID 19	47-48-49-50-51-52
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE IDENTIDAD DE GÉNERO	53-54-55-56-57-58-59
TÍTULO XIII: DISPOSICIONES ESPECIALES	60
TÍTULO XIV: RELACIÓN ENTRE EL COLEGIO Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD	61
DISPOSICIONES FINALES	62
TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN	62
TÉCNICA DE ARBITRAJE	62
TÉCNICA DE MEDIACIÓN	63
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE CONFLICTO	64

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES.

El Colegio San José se encuentra ubicado en el sector de Rahue Bajo, en Calle República N° 726 en la ciudad de Osorno.

Este Colegio fue fundado el año 1927 por la Congregación Religiosa “Hijas de San José Protectoras de la Infancia”.

En la actualidad cuenta con enseñanza Pre- básica, Básica y Media. El Colegio orienta su accionar principalmente a la comunidad de Rahue Bajo, aunque también se incorporan paulatinamente alumnos, padres y apoderados de otros sectores de Osorno.

Nuestro Colegio cuenta con la infraestructura y los recursos didácticos necesarios para entregar una educación de calidad.

PRINCIPIOS DE NUESTRA UNIDAD EDUCATIVA.

El Colegio San José basa su accionar en los fundamentos de nuestra Religión Católica, como establecimiento confesional. Es así, que la formación académica, está firmemente respaldada con los principios católicos y valóricos de nuestra fe, como la honradez, la solidaridad, el amor y el respeto a Dios y al prójimo.

Se potencia principalmente el fortalecimiento de la vida familiar, a imitación de la Sagrada Familia de Nazaret, procurando apoyar a los padres y apoderados del Colegio con talleres de desarrollo personal y de tipo académico.

Visión.

El Colegio San José de Osorno, se proyecta como un centro de estudios para niños y jóvenes, propicio para la educación en la Fe, la cultura y la vida, formador e integrador de valores humanos y religiosos para que sean un aporte en la formación de su identidad social cultural y espiritual.

Misión.

El Colegio San José de Osorno, perteneciente a la congregación Hijas de San José tiene como misión contribuir a la formación integral de sus alumnos, sin distinción, desarrollando aprendizajes significativos y que sean más acordes a los tiempos y necesidades actuales, incluyendo proyectos de vida sustentable como el cuidado del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida a través del consumo de alimentos saludables y la práctica del deporte y la recreación incluyendo a toda la familia y comunidad. Además, se enfatiza el crecimiento espiritual basado en la Fe católica y en valores como; el respeto, la solidaridad, honestidad y una educación moral, que les permita ser personas de bien e integrarse positivamente en la sociedad

Nuestra Espiritualidad.

La comunidad Educativa Josefina, en su diario quehacer debe vivenciar el espíritu de familia basado en el amor, alegría, humildad, respeto y acogida solidaria, a ejemplo de la Sagrada Familia de Nazaret.

El Colegio “San José” se ha planteado como meta entregar una Educación de Calidad, con serio compromiso Académico y católico a toda su Comunidad Educativa con amplia proyección en su entorno y a la Comuna de Osorno en general.

ANTECEDENTES LEGALES

Este Reglamento Interno considera la normativa vigente además de los diferentes roles que cada quién tiene en el Establecimiento Educativo de acuerdo con la nueva Ley de Inclusión (20.845, 2015). La normativa vigente de esta Ley es:

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante toda su trayectoria escolar.
- Derecho a la no discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de todos/as los estudiantes (Art. 1, letra e)

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

- No se podrá expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional (Art.2, n.5, letra i).
- No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes (Art. 2°, n°5, letra h).
- La sostenedora y/o directora no cancelarán la matrícula, expulsar o suspender a los estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9°, que se presenten durante sus estudios. A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso que él o la estudiante repita de curso, deberá acatarse lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, en el sentido de que los estudiantes pueden repetir en el mismo establecimiento una vez durante la educación básica y otra durante su enseñanza media (Art. 2°, n°5, letra i).
- Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar (Art. 2°, n°5, letra h) o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar (Art.2, n.5, letra i).

PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE MEDIDA DE EXPULSIÓN.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, la directora del establecimiento deberá haber presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional (Art. 2°, n°5, letra i).

La directora, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias (Art. 2°, n°5, letra i).

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3° del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2°, n°5, letra i).

TITULO I. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO SAN JOSÉ

Art.1. La convivencia escolar da cuenta de la forma en que los miembros de una comunidad se relacionan entre sí. Esta forma en que las personas establecen sus vínculos es una experiencia de aprendizaje, puesto que a través de ella se modelan y aprenden los modos de convivir que la escuela/liceo favorece. Desde este punto de vista, la convivencia escolar es una dimensión esencial de la calidad de la educación.

Cada individuo no solamente se educa por las influencias sociales de todo tipo, sino que también interviene de una forma consciente en la formación de su visión de mundo, se identifica con determinados conceptos científicos y se forma una actitud subjetiva frente a los problemas reales que enfrenta en la sociedad. La educación y consolidación de valores sociales relevantes son un desafío permanente y también una imperiosa necesidad para la armonía y la convivencia humana.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

Art.2. Las nuevas condiciones, las nuevas tecnologías, las formas de educar, no exentas de contradicciones y complejidades crecientes, en el ámbito económico y espiritual, abren la posibilidad de formar altos valores humanos.

Art.3 No podemos olvidar que cuando en nuestra institución se intenta formar hábitos de conductas, valores y normas elementales de convivencia, como las buenas maneras y costumbres, se está trabajando no sólo para el presente, sino también para el futuro.

Art. 4 Nuestra función como maestros, líderes como personajes influyentes en la vida de las personas, es lograr que los valores a los que aspiramos socialmente, sean los que realmente intervengan en las reuniones sociales que establecemos durante todo el proceso y que todos regulemos nuestras acciones, motivados por la satisfacción ante el cumplimiento de estas normas sociales positivas. Pero la convivencia, al ser una experiencia de aprendizaje, requiere de encuadres que regulen y orienten las maneras de comportarse de la comunidad educativa. Éstas se traducen en el Reglamento de Convivencia, cuya finalidad es favorecer formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar.

Es imprescindible, que todas las personas integrantes de la comunidad escolar, conozcan, comprendan su significado y la necesidad de incorporar los referidos valores compartidos a la actuación diaria.

TITULO II. DE LAS NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

Todo integrante de la comunidad educativa:

Art. 5º Debe informar, a quien corresponda, cualquier situación que afecte la sana convivencia y atente contra los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Art. 6º Que, quien individual o colectivamente causare daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones, bienes y/o materiales del Colegio, está obligado a reparar el daño causado o responder por el costo económico de su reparación o reposición, dentro de los quince (15) días siguientes de causado el daño.

Art. 7º Que, quien o quienes sustrajeron bienes del Colegio deberán restituir lo sustraído o asumir su costo, sin perjuicio de su responsabilidad personal, tanto civil como penal. Lo anterior no exime al integrante de la comunidad de una sanción correctiva de acuerdo al presente reglamento.

Art. 8º Debe abstenerse de la comercialización o venta de cualquier tipo de productos o especies al interior del Establecimiento está opción.

TITULO III. DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Art. 9º El presente Reglamento se difundirá a través de los siguientes medios:

- a) Agenda escolar, donde el apoderado y los estudiantes toman conocimiento del mismo.
- b) Reuniones de apoderados, centro general de padres, consejo general de profesores, consejo escolar, reuniones de centros de alumnos y consejos de curso.
- c) Página WEB, diario mural y otros canales de comunicación.

Art. 10º El Colegio desarrolla sus planes y programas curriculares y/o actividades extra programáticas según jornada escolar completa de lunes a viernes, según el siguiente horario:

- a) Pre – Kínder de lunes a viernes de 08:00 a 15:15
- b) Kínder a 4º año de enseñanza media clases regulares de lunes a jueves desde las 8:00 hrs. a las 17:00, finalizando de acuerdo a la carga horaria de su nivel y los viernes de 08:00 a 13.00 hrs.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

- c) Las actividades extra programáticas se realizarán una vez finalizada la jornada escolar y los días sábados según corresponda.

Art. 11° Sobre atrasos al inicio de la jornada escolar y asistencia a clases:

- a) Se considera como atraso el ingreso al colegio después de las 8:00 horas, como así mismo, cuando un alumno llegue después de comenzada las clases en los horarios dentro del día.
- b) El alumno atrasado deberá registrar el atraso con el inspector y esperar que se le autorice el ingreso a sala.
- c) El atraso frecuente es considerado una falta leve, luego se aplica lo contemplado en Art. 16, en base a lo siguiente:
- Tres primeros atrasos: habrá un llamado de atención verbal por parte del inspector.
 - Seis atrasos: observación escrita en el Libro de Clases de parte del inspector.
 - Nueve atrasos: entrevista formal con el estudiante y su apoderado lo que deberán firmar una Carta de Compromiso con la inspectora general.
 - Doce atrasos: se transforma en falta grave y genera la suspensión de clases por un día, medida aplicada por el inspector general.

Si el estudiante continúa llegando atrasado, se aplicará la medida de condicionalidad de matrícula por inspectoría general. Cada atraso que se registre, el apoderado tendrá que justificar personalmente, a través de la agenda o vía telefónica.

- Atrasos en horas intermedias tendrá la misma sanción del punto anterior, pero considerando la aplicación de lo señalado en el art. 16° de este Reglamento.
- Atrasos a la segunda hora deberán ser justificados personalmente por el apoderado o con certificado médico.
- Las inasistencias a clases deben ser justificadas en forma personal o escrita a través de la agenda.

Art.12° El Colegio mantendrá comunicación con el apoderado mediante los medios señalados en el artículo 9° y, además, a través de entrevista, correo electrónico institucional, circulares y comunicaciones que se enviarán a través de SchoolNet. En ocasiones, algunas informaciones generales serán compartidas vía redes sociales oficiales.

El apoderado se obliga a revisar e informarse a través de dichos canales de comunicación mediante los cuales:

- a) Podrá solicitar entrevistas respetando el conducto regular y en el siguiente orden: profesor jefe, docente de asignatura, orientador, jefe de unidad técnica de acuerdo al ciclo y directora según horario de atención.
- b) Concurrir oportunamente a las citaciones que sean convocadas por los distintos estamentos del Colegio. La inasistencia a dos citaciones, constituirá falta leve.
- c) Participar e integrarse a las reuniones de apoderados, actos litúrgicos, retiros, jornadas, entrevistas, competencias deportivas, actividades recreativas y culturales.

TITULO IV. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Art. 13° Los estudiantes se deben presentar, mantener y retirar del Colegio con el uniforme oficial completo, como se indica a continuación:

Uniforme de Pre básica a Segundo básico

- Desde pre Kinder y hasta Segundo básico, será obligatorio el uso del buzo completo como uniforme institucional, esto por la facilidad que representa su manejo para niños y niñas de este Nivel.

Uniforme de Tercero básico a Cuarto Medio:

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

DAMAS:

- Falda de color gris a cuadros, pantalón de color gris (sin rasgados), polera blanca de piqué con línea en el borde de color rojo y gris, mangas largas, polerón azul con líneas rojas y gris en el borde. Las alumnas de Pre-kínder a 4º año básico deben usar delantal cuadrillé azul.

VARONES:

- Pantalón de color gris sobre la cadera (sin rasgados), polera blanca de piqué con línea en el borde de color rojo y gris, mangas largas, polerón azul con líneas rojo y gris en el borde. Los alumnos de pre- kínder a 4º básico deben usar cotona beige.

El uniforme de Educación Física es el siguiente:

- Pantalón azul y polerón de buzo color azul y gris, short azul, polera gris con mangas cortas y logo.

Disposiciones generales.

1.- El uso del uniforme es obligatorio para la asistencia regular al Colegio, pudiendo usarse, solo en el 2023, tanto el uniforme antiguo, como el nuevo. No se permite el uso de prendas ajenas al uniforme.

2.- No obstante, lo anterior, en ocasiones debidamente fundadas y autorizadas se podrá vestir con ropa de calle apropiada a las clases, cuidando la sobriedad conforme a la ocasión (color day, desayunos, aniversario, por ejemplo).

3.- Los/as estudiantes deben asistir al nuestro colegio:

- Con su pelo aseado y ordenado que permita su identificación en el establecimiento. En cuanto a la tintura de fantasía, no se recomienda su uso.
- Respecto al uso de accesorios, no se permitirá el uso de expansores ni piercings faciales.
- En el caso de los hombres, se solicita su asistencia a clases afeitados.
- En cuanto al uso de maquillaje, no se recomienda en el contexto escolar, sin embargo, solo se permitirá su uso moderado, en estudiantes de enseñanza media, evitando exageraciones que impidan su identificación.

Para las clases de educación física u otra participación en actividades deportivas, se recomienda el uso de uñas cortas y sin accesorios (aros y piercing) para facilitar la práctica de actividad física segura. Es de exclusiva responsabilidad del estudiante y apoderado/a la regulación de este aspecto.

En los actos oficiales, reuniones formales y en representaciones del colegio, se solicitará el uso del uniforme completo y sin accesorios faciales para propiciar la identidad de la institución.

Los estudiantes deben mantener una higiene y presentación personal adecuada lo que se expresa en el uso del uniforme del Colegio de forma limpia y ordenada, que refleje una cuidadosa preocupación individual y familiar, dentro y fuera del establecimiento.

Los alumnos podrán venir a clase con buzo del Colegio en aquel día que corresponda la asignatura de Educación Física o Deporte.

El uso del delantal blanco y limpio es obligatorio para los/as estudiantes que asistan al Laboratorio de Ciencias.

Cualquier uso de prendas de vestir ajenas al uniforme, por ejemplo "los polerones de curso" deberán contar con la autorización previa presentación de su diseño a Dirección. Cuartos medios y CEAL y pastoral serán los únicos autorizados para este efecto.

En la participación de la Ceremonia de Licenciatura, los estudiantes se deben presentar con el uniforme oficial impecable; alumnos con cabello ordenado y afeitado; alumnas con pelo ordenado.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

TITULO V. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Art 14º Los estudiantes tienen derecho a:

- a) Tener ambientes de aprendizajes propositivos que promuevan el desarrollo personal sustentado en la vivencia de valores cristianos conforme al PEI favoreciendo la convivencia, la interacción y el diálogo, contribuyendo a la formación de sujetos autónomos, responsables e integrales.
- b) Ser evaluados de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.
- c) Recibir orientación escolar, vocacional y profesional. Cuando corresponda atender necesidades educativas especiales.
- d) Desarrollar sus aprendizajes en entornos de buen trato, realizar sus actividades pedagógicas y de esparcimiento en espacios físicos propicios, contar con personal idóneo, para alcanzar su máximo potencial.
- e) Permanecer en un ambiente de respeto, seguridad e higiene, de acuerdo al Reglamento Interno del establecimiento. En caso de accidente escolar, acceder a los beneficios del seguro correspondiente.
- f) Tener libertad de conciencia y de expresión, manifestando respeto por los demás miembros de la comunidad escolar y concordancia con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- g) Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral, valorando su dignidad personal.
- h) Participar de la vida del Colegio, a través de diversas actividades escolares.
- i) Elegir y tener la posibilidad de ser elegido en representación de sus cursos y del Centro de Estudiantes.
- j) Ser informado en aspectos de la vida escolar atinente a su calidad de estudiante.
- k) Utilizar las instalaciones del Colegio conforme a la normativa y funcionamiento de cada una de ellas.
- l) Participar, representando al colegio, en actos públicos y privados, desfiles, ceremonias, salidas a terreno u otras actividades.
- m) Derecho de asociación de todos los y las estudiantes en conformidad a lo establecido en la Constitución y la Ley, sin perjuicio de las normas sobre derechos y deberes de la comunidad escolar que se establecen en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009 del Ministerio de Educación.
- n) A tener un debido proceso en el caso de un incumplimiento a una falta.
- o) Educarse en un ambiente que promueva el desarrollo sustentable; buenas prácticas ambientales, vida saludable, formación ciudadana, promoción de la motivación y autoestima escolar.
- p) Todas las alumnas que resulten embarazadas durante su permanencia en el colegio, podrán continuar estudios sin problema. El embarazo no será un impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento educacional atendidas según la Ley N° 20.370 General de Educación de 2009, artículos N° 11, 15, 16 y 46; Decreto Supremo de Educación N° 79 de 2004.

Del Reconocimientos a los estudiantes:

Tipos de reconocimiento	Procedimiento y descripción	Momento de reconocimiento
Premio Espíritu Josefino	Reconocimiento otorgado al término de 4º año al estudiante que representa de mejor forma los sellos del establecimiento educacional, además de un cúmulo de valores sobresalientes. Reconocimiento elegido en Consejo de Profesores. Estímulo otorgado por la Sostenedora del establecimiento.	Ceremonia de Licenciatura de 4º Medio
Excelencia Académica	Reconocimiento que se realiza al mejor promedio de los 4ºs años medios	Ceremonia de Licenciatura de 4º Medio

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

	Entrega el reconocimiento Centro General de Padres y Apoderados	
Premio al Esfuerzo	Reconocimiento que se realiza a los alumnos de 4º medio, que se hayan esforzado por su perseverancia y responsabilidad en lograr avances académicos sin necesidad de contar con el mejor promedio. Entrega el reconocimiento Centro General de Padres y Apoderados	Ceremonia de Licenciatura de 4º Medio
Premio trayectoria josefina	Reconocimiento a los estudiantes que han cursado sus estudios en el colegio desde pre kínder a 4º año medio Realiza la elección Inspectora general Estímulo entregado por la Sostenedora	Ceremonia de licenciatura de 4º Medio.
Beca Puntaje PSU	Reconocimiento al él o la estudiante que obtenga entre las pruebas de matemática y lenguaje el promedio más alto del establecimiento, pagándole la matrícula en la universidad y carrera que el estudiante quede seleccionado. Estímulo entregado por la Sostenedora	Fecha de matrícula, dispuesta por la Universidad
Beca Rendimiento Académico	Reconocimiento a los alumnos de 1º a 3º año medio que obtienen el primer lugar de sus respectivos cursos, los cuales quedan exentos de colegiatura por el año lectivo. Estímulo entregado por la Sostenedora	Marzo de cada año
Medalla Madre María Luisa Villalón	Reconocimiento que se otorga cada año al alumno elegido que cursan los niveles de prebásica, básica y media y que se destaquen por su carisma y representen los valores de la misión. Reconocimiento elegido por profesores y asistentes de la educación. Estímulo entregado por el establecimiento.	En Misa de conmemoración a la pascua de la fundadora de la Congregación Madre maría Luisa Villalón el 30 de mayo de cada año
Mejor compañero	Reconocimiento otorgado por los estudiantes de cada curso. El profesor jefe de cada curso es el responsable de seleccionar/los. Estímulo entregado por el curso.	Ceremonia de estudiantes destacados (Finales de cada semestre)
Mejor promedio	Reconocimiento otorgado a cada estudiante de mejor promedio de su curso, de Prekínder a 3º medio, El Profesor jefe de cada curso es responsable de seleccionarlos. Estímulo entregado por el establecimiento.	Ceremonia de estudiantes destacados (Finales de cada semestre).
Premio al esfuerzo	Reconocimiento que se realiza a los alumnos de Prekínder a 3º medio, que se hayan esforzado por su perseverancia y responsabilidad en lograr avances	Ceremonia de cierre de fin de año lectivo.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

	académicos sin necesidad de contar con el mejor promedio. Este reconocimiento lo realizan los profesores de asignatura. Estímulo entregado por el establecimiento.	
Premio Alumnos destacados en talleres extra programáticos	Reconocimiento otorgado a los estudiantes que se hayan destacado por su excelente participación en los talleres extra programáticos. Realizan la elección los profesores y monitores a cargo de cada actividad. Estímulo entregado por el establecimiento Estímulo entregado por el establecimiento.	Ceremonia de cierre de fin de año lectivo
Beca Pro- retención	Entrega de recursos pedagógicos a los estudiantes seleccionados por el ministerio Ministerio de Educación	Durante el año lectivo
Apoyo Tecnológico	Entrega de recursos tecnológicos a los estudiantes que por su condición socioeconómica no pueden adquirir. Estímulo entregado por el establecimiento.	Durante el año lectivo
Yo Elijo Mi PC	Reconocimiento a los estudiantes que cursan el 7º año, nómina entregada por Mineduc.	Durante el primer semestre

TITULO VI. DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Art 15° Son deberes de los estudiantes:

- a) Respetar a sus compañeros y todos los miembros de la comunidad educativa promoviendo la convivencia escolar.
- b) Contribuir a un clima de respeto y participación que garantice el derecho al estudio de todos los estudiantes.
- c) Velar por el correcto uso de los bienes e instalaciones del Colegio y mantener su higiene personal y la de su entorno.
- d) Cumplir y respetar los horarios de actividades escolares.
- e) Salir de la sala de clases durante los recreos para que ésta se ventile convenientemente. En caso de emergencia evacuar con prontitud y cuidado las dependencias del Colegio.
- f) Descender por la escalera en forma ordenada y segura, respetando la circulación de los demás.
- g) Asistir al Colegio portando los materiales y objetos correspondientes a las actividades escolares necesarios para la jornada escolar.
- h) Solicitar autorización a Dirección y a las personas involucradas para grabar o filmar, cuando no se trate de una actividad inherente a la exigencia de alguna actividad curricular.
- i) Compartir los espacios de recreación evitando los juegos bruscos y las situaciones de riesgo.
- j) Respetar y cuidar los lugares de oración y de encuentro con el Señor, manteniendo silencio y una actitud de recogimiento.
- k) Representar de manera digna y apropiada al Colegio en actos públicos y privados, desfiles, ceremonias, salidas a terreno u otras actividades en los cuales le corresponde participar o asistir, previa autorización por parte del apoderado, manteniendo el lenguaje, la presentación personal y el comportamiento adecuado.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

- l) Justificar las inasistencias a actividades curriculares y extracurriculares cuando se requiera. A través de la agenda escolar, teléfono o personalmente.
- m) Retirarse anticipadamente sólo en compañía de su apoderado y previa firma del libro de retiro.
- n) Reincorporarse a clases durante el día, si corresponde, dejando constancia en el libro de retiro de la hora de llegada en que se incorpora.
- o) Asistir al colegio con su uniforme completo de acuerdo a las indicaciones señaladas en este reglamento. En caso de actividades autorizadas, asistir con ropa de calle, cuidando el decoro y la sobriedad conforme a la ocasión.

TITULO VII. DE LAS FALTAS LEVES

Art. 16º Se considera una falta leve todas aquellas actitudes y comportamientos en que incurran los/as estudiantes y que alteren la convivencia y el normal desarrollo del proceso escolar. **No involucra daño físico, psicológico ni moral a otro miembro de la comunidad. Tampoco una falta de honestidad o daño a la propiedad privada.**

Se considera una falta leve:

- a) Dañar los materiales escolares propios y de los estudiantes.
- b) Llegar frecuentemente atrasado (tres o más atrasos al inicio de la jornada)
- c) Llegar atrasado en horas intermedias de clases sin justificación.
- d) No justificar una inasistencia a clases.
- e) Asistir reiteradamente a clases sin tareas y materiales de trabajo oportunamente solicitados
- f) Asistir a clases con una inadecuada presentación personal (art. 1
- g) 3) (tres veces o más)
- h) Interrumpir el normal desarrollo de la clase.
- i) Comer en horas lectivas sin autorización
- j) Devolver los libros a biblioteca fuera del plazo establecido.
- k) Utilizar lenguaje soez o discriminatorio en el contexto escolar.
- l) Otras no contempladas y que se resolverán oportunamente
- m) Extraer, olvidar y /o destruir material pedagógico entregado por el establecimiento

Art. 17º Procedimiento frente a las faltas leves. Serán comunicados a los apoderados desde la tercera vez ocurrida la falta.

- a) Llamado de atención verbal de parte del profesor o inspector.
- b) Si al transcurso de tres llamados de atención el alumno/a persistir en la conducta se procederá a observación escrita en Schooltrack de parte del profesor o inspector de pabellón.
- c) Será remitido a Inspectoría General donde se consensuó un **compromiso para superar la falta en un tiempo determinado.**
- d) Será citado el apoderado por parte del profesor jefe para tomar antecedentes de la falta reiterada en que está incurriendo su pupilo y se le notificará que una quinta falta será sancionada.

Ante la acumulación de 3 o más faltas leves, el alumno/a será sancionado con una "falta grave".

TITULO VIII. DE LAS FALTAS GRAVES

Art. 18º Se considera falta grave a todas aquellas actitudes y comportamientos indebidos o reiterativos en que incurran los/as estudiantes y que alteren la actividad escolar y que **atenten en contra de la integridad física, moral y/o psicológica propia y/o de terceros o dañe la propiedad privada.**

Se considera una falta grave:

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

- a) Deteriorar el mobiliario y demás bienes del Colegio.
- b) Rayar paredes o muros, camarines, baños, pasillos o cualquier dependencia del colegio
- c) Emplear un lenguaje agresivo y/o violento con los compañeros, profesores y personal del Colegio.
- d) Retirarse de clases, de otras actividades de aprendizaje o del colegio en horario lectivo sin la autorización correspondiente.
- e) Romper, sustraer o quemar bienes del Colegio, de funcionarios o estudiantes.
- f) Sustraer, falsificar o reproducir parcial o totalmente evaluaciones o documentos.
- g) Impedir, propiciar y/o participar en actividades que impidan el normal funcionamiento del Colegio.
- h) Gritar y/o lanzar objetos de cualquier tipo al interior o exterior del Colegio.
- i) Usar celular o tablet/ipad en clases cuando no esté autorizado por el profesor/a durante la clase o actividades lectivas o no lectivas.
- j) Extraviar, dejar abandonado o destruir recursos tecnológicos y/o audiovisuales entregados por el establecimiento.
- n) Realizar ventas de cualquier tipo de especies o productos al interior del colegio sin previa autorización
- o) Sin perjuicio de lo anterior, aquellos actos y hechos que sean considerados graves y que perturben el normal funcionamiento de las actividades del Colegio y que no se contemplan en la numeración del presente articulado serán resueltas en su oportunidad por Dirección.

Art.19º Procedimiento frente a las faltas graves:

Toda falta grave originará la aplicación de una o más sanciones dependiendo de su gravedad y la ocurrencia de éstas las que en ningún caso serán aplicadas de manera graduada y/o sucesiva. Las medidas serán formativas, con carácter reparatorio, considerando las atenuantes, en lo disciplinario y académico y podrán ser las siguientes:

- a) Informar a los padres y apoderados de los alumnos involucrados.
- b) Suspender de toda actividad lectiva y la participación en actividades extraescolares o complementarias, de 2 a 5 días.
- c) Servir comunitariamente en el Colegio u otra institución.
- d) Aplicar condicionalidad por un periodo de 15 días y para reintegrarse deberá cumplir con evaluación psicológica
- e) Seguimiento del caso por encargada de convivencia escolar
- f) Cumplimiento de acciones formativas en el colegio designadas por algún miembro del equipo de convivencia.
- g) Otras sanciones no descritas podrán ser resueltas por el equipo directivo.

TITULO IX. DE LAS FALTAS MUY GRAVES

Art. 20º Se consideran faltas muy graves a todas aquellas **actitudes y comportamientos que atenten en contra de la integridad física, moral y/o psicológica propia y/o de terceros o dañe la propiedad privada, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.**

Se considera una falta muy grave:

- a. Poseer, consumir, suministrar y/o comercializar cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas en el establecimiento o en cualquier actividad que el Colegio patrocine.
- b. Portar, prestar o comercializar armas blancas o de fuego y/o elementos que impliquen riesgos para la

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

integridad física propia, de sus compañeros u otro integrante de la comunidad escolar.

- c. Realizar y/o participar en actos de bullying, cyberbullying y/o maltrato físico a compañeros y personal del Colegio.
- d. Usar en forma indebida plataformas informáticas con el propósito de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad y los valores institucionales.
- e. Realizar acciones que tengan carácter de acoso sexual tanto a compañeros como a personal del Colegio y/o demás miembros de la comunidad escolar.
- f. Hurtar o robar bienes y materiales de estudiantes o integrantes de la comunidad educativa.
- g. Manipular o activar, sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como, por ejemplo: Extintores, red húmeda, campana, timbre, red eléctrica, etc.
- h. Ingreso, revisión y exhibición de material pornográfico en cualquier tipo de formato.
- i. Destruir y/o vulnerar los sistemas computacionales del establecimiento.
- j. Grabar en audio o imagen a alumnos(as) y/o funcionarios del establecimiento y/o difundir lo grabado total o parcialmente sin la autorización de las personas aludidas.
- k. Difundir, animar o alentar cualquier tipo de comportamiento violento o agresivo, físico, verbal o psicológico entre pares o miembros de la comunidad educativa.
- l. Suplantar la identidad de alguna persona del establecimiento educativo con el objetivo de perjudicar o sacar algún provecho.
- m. Amenazar, intimidar y/o agredir física o verbalmente a los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera del establecimiento
- n. Realizar manifestaciones o prácticas de carácter sexual en dependencias del colegio o mientras estén en actividades extracurriculares
- o. Denostar y/o comentar situaciones personales o de otras índoles, subiendo fotos o imágenes en que esté involucrado cualquier miembro de la Comunidad educativa a través de las redes sociales
- p. Realizar acciones formales o informales de discriminación hacia un integrante de la comunidad educativa y/o transeúntes, sea por su condición social, económica, religiosa, política, filosófica, étnica, nacionalidad, identidad de género, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- q. Copiar en evaluaciones valiéndose de cualquier medio o método / Plagiar trabajos (remitirse al Reglamento de evaluación).
- r. Presentarse al establecimiento educacional con hálito alcohólico, bajo los efectos del alcohol o drogas

Art. 21º Procedimiento frente a las faltas muy graves: Toda falta muy grave originará la aplicación de una o más sanciones dependiendo de su gravedad y la ocurrencia de éstas las que en ningún caso serán aplicadas de manera graduada y/o sucesiva. Las medidas serán formativas, con carácter reparatorio, considerando las atenuantes, en lo disciplinario y académico y podrán ser las siguientes:

- a) Suspensión de clases y actividades complementarias de 5 a 7 días por acreditar la falta muy grave.
- b) Suspensión indefinida y / o reducción de la Jornada escolar solo si existe un peligro real para la integridad física o Psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
- c) Suspensión de ceremonias o actos de Licenciaturas
- d) Servir comunitariamente en el Colegio u otra institución.
- e) Realizar trabajo formativo que le permita al educando reflexionar sobre su conducta que lo llevó a cometer una falta muy grave.
- f) Condicionalidad inmediata de la matrícula
- g) No renovación de matrícula para el año siguiente
- h) Activación de protocolo aula segura

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

DISPOCIONES GENERALES ANTE FALTAS

Art. 22º En caso que un alumno o alumna presente reiteradamente una conducta disruptiva que implique actitudes auto lesivas y/o agresión a otros se informará de inmediato al apoderado, se dejará la constancia en el libro de clases y se aplicará la sanción correspondiente a la falta muy grave cometida, previa evaluación con el equipo de convivencia escolar. Posteriormente el apoderado será citado para conocer los antecedentes del caso y los procedimientos a seguir.

Art. 23º Los alumnos o alumnas que, durante dos años se matriculen con condicionalidad debido a faltas conductuales muy graves y no demuestren interés y disposición a realizar cambios en su actuar, previo apoyo y seguimiento de la encargada de convivencia escolar y equipo de apoyo estudiantil, no se le renovará la matrícula para el siguiente año, comunicando al apoderado dicha resolución antes de finalizado el año escolar.

Art. 24º Como decisión adoptada por la no renovación de matrícula para el año siguiente, sólo podrá ser realizado por la directora del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según sea el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la misma dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista, el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Este Reglamento Interno consagra un procedimiento justo que garantiza que el alumno/a sea escuchado, su sanción sea revisada y pueda hacer sus descargos por escrito. Para ello tiene 5 días hábiles para ser presentado los antecedentes que estime conveniente.

La dirección, mediante resolución escrita y fundada, resolverá la apelación dentro del plazo de dos días hábiles, la que se notificará por escrito y en forma personal al estudiante afectado y a su apoderado.

En caso de no cumplir las condiciones emanadas de la aprobación de una apelación, no podrá presentar una nueva apelación. Para todos los efectos de este Reglamento, no se consideran días hábiles los sábados, domingos y festivos.

Art. 25º Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio podrá proceder a la cancelación de la matrícula o a la expulsión del o la estudiante, por delitos descritos como faltas gravísimas en la Ley N° 20.084, que establece los sistemas de responsabilidad de los adolescentes, mayores de 14 años y menores de 18 años, por infracciones a la ley penal. El Colegio se reserva la acción de denunciar el delito ante la autoridad policial y/o judicial que corresponda. También, a través de la correspondiente querrela, el Colegio podrá hacerse parte en la investigación penal, generando una serie de derechos procesales.

De igual forma se sancionará al alumno, según Art. 21, letras b y c, si la falta muy grave cometida atenta la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

TITULO X. DE LOS PADRES Y APODERADOS/AS

Art. 26º Cada alumno o alumna debe tener un apoderado, único interlocutor válido para el Colegio. El apoderado debe ser el padre o la madre del alumno, tutor o quién determine el Tribunal de Familia.

Si el apoderado no es el padre o la madre, debe reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad.
- b. Tener un vínculo familiar con el alumno o tutor legal designado por el tribunal de familia.

Art. 27º Los padres, madres y/o apoderados/as del Colegio tienen derecho a:

- a) Participar en reuniones de apoderados.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

- b) Tener acceso a los informes educativos del alumno de la misma forma que el padre o la madre que está registrado como apoderado ante el establecimiento.
- c) Recibir información que le permita conocer los procesos pedagógicos de sus hijos/as de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.
- d) Participar en actividades extraescolares, Fiestas de fin de año de curso, Paseos, Primeras Comuniones, Día del Padre y/o Madre.
- e) Ser informado y participar de las actividades organizadas por el Colegio destinadas a ellos y/o a sus hijos/as.
- f) Asociarse y a participar en las organizaciones de Padres y Apoderados
- g) Hacer uso de las instalaciones e infraestructura del Colegio con fines académicos y formativos, sólo con la autorización de la dirección.

Estos derechos pueden tener restricciones solo con Resoluciones de los Tribunales de Justicia, en las cuales se establece medidas cautelares en favor del alumno(a), como una orden de no acercamiento o todas aquellas que manifiesten expresamente una restricción para el padre o la madre, respecto del alumno(a) en el ámbito escolar.

Las resoluciones que se pronuncian sobre la relación directa y regular, de los padres no custodios respecto de sus hijos(as) en tanto no tengan referencia a situaciones de contexto escolar, no obligan a la institución en ningún caso y no pueden ser invocadas por los interesados para hacer efectivo el cumplimiento de dicha Resolución Judicial, es decir, el padre o la madre no podrán solicitar al establecimiento educacional consideraciones especiales para cumplimiento del régimen de visitas que no estén expresadas en la respectiva Resolución Judicial.

Toda Resolución Judicial para ser considerada como documento oficial debe contener el timbre del tribunal y firma del funcionario responsable, además de la certificación de ejecutoria que éste emite y se considera como vigente en tanto no exista otra, que cumpliendo con los requisitos señalados la deje sin efecto.

Art. 28º Los padres y apoderados/as del Colegio deberán:

La LGE en su Art. 3º letra g) el principio de responsabilidad de los actores del proceso educativo. Al respecto dispone que el sistema educativo debe promover el principio de responsabilidad de los alumnos en relación con el ejercicio de los derechos y cumplimiento de su deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales, haciendo extensivo este principio a los padres y apoderados en relación con la educación de sus hijos. A su vez el Art. 10 letra b); de la misma ley, luego de consagrar los derechos de los padres, madres y apoderados en su inciso final, establece cuáles son los deberes que los padres, Madres y apoderados deben cumplir.

- a) Educar a sus hijos y apoyar los procesos educativos.
- b) Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento, establecidas en el Reglamento Interno.
- c) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento
- d) Respetar la normativa interna del establecimiento y brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa
- e) Asistir a reuniones, citaciones, Jornadas, entrevistas y demás actividades convocadas por el Colegio.
- f) Aceptar, cumplir y colaborar con las resoluciones e indicaciones propuestas por los docentes, directivos o especialistas del Colegio.
- g) Velar por la asistencia, puntualidad y cumplimiento, de los horarios de clases por parte de sus pupilos, apoyos pedagógicos, actividades pastorales, Jornadas de Pastoral entre otras actividades a la que convoque el colegio.
- h) Cumplir con el tratamiento indicado por especialistas externos al establecimiento (neurólogo, psicólogo, psiquiatra, psicopedagogo, asistente social, etc.).
- i) Firmar y controlar diariamente la Agenda Escolar a fin de mantenerse informado sobre las actividades escolares de su hijo/a, así como tomar conocimiento de las Comunicaciones y de las Circulares enviadas desde el Colegio.
- j) Justificar personalmente las inasistencias y otras circunstancias relativas a su hijo/a., en los horarios

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

establecidos para ello.

- k) Cumplir oportunamente sus compromisos económicos con el Colegio, el Centro de Padres y su Curso y proveer a su hijo/a de lo necesario para cumplir con su presentación personal, uniforme, útiles, materiales de estudio y todas aquellas cosas o aspectos que lo ayuden a desenvolverse en buena manera en las clases.
- l) Relacionarse en forma respetuosa con el personal del Colegio y emplear los canales y conductos regulares de comunicación.
- m) No ingresar al Colegio durante la jornada de clases, salvo el caso de entrevistas establecidas previamente y también, cuando haya actividades extra programáticas, respetando el horario establecido para ello.
- n) Firmar los Protocolos de Pre-condicionalidad y Condicionalidad.
- o) Responder y pagar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de bienes y/o materiales del Colegio y de los estudiantes.
- p) Participar en el quehacer del centro general de padres y apoderados y de su curso y del colegio, y respetar los compromisos asumidos por éste para el normal desarrollo de las actividades del año.

Art. 29º El Apoderado se compromete a:

- a) Adherir y aceptar los principios del Proyecto Educativo Institucional del Colegio, inspirado en el carisma de la Congregación Hijas de San José Protectoras de la Infancia.
- b) Adherir y aceptar los contenidos de este reglamento y otros como de Evaluación y Promoción Escolar, de Servicio de Cobranzas, entre otros de la misma naturaleza.
- c) Participar activamente de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, en el proceso educativo de sus hijos o pupilo(a): reuniones de curso, Jornadas, entrevistas, eucaristías familiares junto a su pupilo, celebraciones religiosas del calendario litúrgico, jornadas de orientación y de pastoral, entre otras. Lo anterior haciéndose responsable de todas las acciones de refuerzo, tratamiento y/o atención especial que se recomiende, para beneficio de su pupilo(a).
- d) Cautelar que el alumno (a) asista puntual y regularmente a clases, usando el uniforme completo del Colegio y sin otras prendas y accesorios de vestir.
- e) Demostrar una actitud respetuosa con toda la comunidad escolar.
- f) Velar que su pupilo(a) cumpla y respete el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, el Reglamento de Convivencia Escolar, y el Reglamento de Evaluación y demás normativa interna.
- g) Aceptar que la conformación de los cursos en los distintos niveles o en el nivel de pre kínder, se realizan de acuerdo a criterios estrictamente pedagógicos establecidos por la dirección del Colegio.
- h) Responder y pagar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, materiales de biblioteca, laboratorios, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario e instalaciones, ornamentación y demás implementos de propiedad del Colegio, ocasionados individualmente o por participación de su pupilo o pupila en conjunto con otros alumnos.
- i) Cumplir oportunamente con las obligaciones económicas contraídas al momento de firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- j) Matricular a su pupilo dentro de las fechas informados por el Colegio. Transcurrido este plazo y habiendo cupo en el nivel requerido se procederá a matricular al estudiante en el curso donde exista la vacante la que puede o no coincidir con el curso de origen de éste.
- k) Formar parte del Centro General de Padres y Apoderados según se requiera.
- l) Apoyar la participación de su pupilo en actividades académicas, pastorales, recreativas y de difusión vinculadas al quehacer del Colegio y su difusión por diversos medios como WEB institucional, anuarios, agendas y carpetas, en las que se dé a conocer o promocionar la Institución Educativa, en actividades propias del Colegio.
- m) Expresar por escrito o de manera verbal cualquier observación o inquietud positiva o negativa sobre el proceso educativo de su hijo o hija. Para lo cual deberá usar los siguientes canales de comunicación según la naturaleza de la observación:
 - i. En lo Académico: deberá dirigirse al Profesor(a) de Asignatura; Profesor(a)

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

jefe(a), Coordinador de Ciclo, Equipo Técnico Pedagógico.

- II. En cuanto a Orientación y Convivencia Escolar: Profesor(a) de asignatura; Profesor(a) jefe(a); Encargado de Convivencia / Orientación, Inspectora General, directora
- III. En cuanto a Pastoral: Profesor(a) de Asignatura, Profesor(a) jefe(a), Coordinador de Pastoral.

n) Cumplir con los horarios establecidos de ingreso y retiro del alumno al Colegio.

Art. 30° Se considera una falta grave del apoderado:

- a) Difamar, agredir verbal o físicamente, a través de medios escritos, audiovisuales o virtuales (página web, facebook, chat, e-mail, blog spot, foros, twitter, whatsapp, entre otros), a algún integrante de la Comunidad Educativa.
- b) Asistir al Colegio bajo los efectos de alcohol o drogas, compartir, consumir o comercializar bebidas alcohólicas; exhibir, portar, almacenar, compartir y/o difundir por cualquier medio escrito, visual o virtual, o comercializar material pornográfico, en el recinto escolar. El Colegio, se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.
- c) Portar, prestar o comercializar arma blanca o de fuego o elementos que impliquen riesgos para la integridad física propia, de la comunidad escolar, en el recinto escolar o en otras dependencias donde se desarrollen actividades propias del Colegio. El Colegio, se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.
- d) Sustraer, adulterar, destruir u obtener por medios ilícitos, documentos oficiales evaluativos impresos como Libros de Clases, Informes, Certificados de Notas, Comunicaciones con soporte electrónico (hackear) como página Web y/o Correo electrónico.
- e) Impedir el normal funcionamiento de las actividades propias del Colegio.
- f) Escribir, comentar situaciones, colocar fotos o imágenes de que esté involucrado cualquier miembro de la Comunidad educativa a través de las redes sociales (Facebook, whatsapps, blog etc.) sin autorización expresa de las personas involucradas.
- g) No retirar a su hijo/a en los horarios estipulados.

Art. 31° El apoderado que no cumpla las obligaciones que señalan el artículo 28 y 29 o incurra en una o más faltas graves, a las que se refiere el artículo 30, respectivamente, el Colegio podrá aplicar una o más sanciones dependiendo de su gravedad y la ocurrencia de éstas, las que en ningún caso serán aplicadas necesariamente de manera graduada y/o sucesiva. Esta determinación será aplicada por el equipo directivo.

Procedimiento:

- a) Citar a entrevista para informar la situación dejando registro de ella.
- b) Amonestación por escrito.
- c) Suspensión temporal de la calidad de Apoderado y su reemplazo por otra persona.
- d) Pérdida de la calidad de Apoderado/a.
- e) Término del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, para el año siguiente.

Art. 32° En caso de vulneración de los derechos de los menores, el Colegio podrá informar la situación a Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, Tribunales y/u Oficina de Protección de Derechos correspondiente, según lo establece la Ley.

TITULO XI. DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA

Art. 33° La dirección nombrará a una persona como Encargado de Convivencia Escolar quien deberá ejecutar los acuerdos, decisiones y planes de la Dirección y/o Consejo Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. Trabaja en equipo y en forma coordinada con los miembros del Departamento de Convivencia Escolar y la UTP. Aplica medidas disciplinarias de acuerdo a este

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

reglamento.

TITULO XII. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Al momento de la elaboración de manuales de Convivencia escolar y /o protocolos de actuación es necesario distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y por tanto cada una de ellas debe ser abordado de manera diferente; para ello se explicita a continuación las definiciones de cada una de ellas y por tanto su correspondiente protocolo de actuación:

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	MALTRATO O VIOLENCIA	BULLYING / CYBER BULLING
<p>Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.</p> <p>Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación</p>	<p>Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El Conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.</p>	<p>Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte.</p> <p>Todas tienen en común dos ideas básicas:</p> <p>1.- El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica</p> <p>2.- El daño al otro como una consecuencia</p> <p>Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y</p> <p>La convivencia social.</p>	<p>Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: 1. se produce entre pares; 2. Existe abuso de poder; 3. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido. Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.</p>

* Matonaje, acoso escolar, hostigamiento o bullying (*Orientaciones para elaboración y revisión de reglamentos de convivencia, MINEDUC*)

Art.34° Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la unidad educativa.

En el caso que un estudiante relata a un profesor o a un miembro de la comunidad educativa haber vivido una situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia dentro o fuera de la comunidad educativa o si el mismo miembro de la comunidad educativa sospecha que un estudiante es o ha sido víctima de violencia en cualquier manifestación por parte miembro de la comunidad educativa o persona externa, se debe activar el siguiente protocolo:

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

Paso	Acción	Responsable	Procedimiento
Paso 1	Afectado/a realiza denuncia frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia de otro estudiante profesor o miembro de la comunidad educativa.	Cualquier miembro de la comunidad escolar que acoge la denuncia	El o la estudiante que es víctima de maltrato en cualquiera de sus formas por parte de otro estudiante, profesor, miembro de la comunidad educativa o entorno social - familiar podrá hacer su reclamo o denuncia en forma personal o a través de su apoderado a profesor jefe, profesor de asignatura o directivo docente, el que tiene la obligación de acogerla y derivarla al encargado de convivencia escolar y/o inspectora general.
Paso 2	Entrevista a miembro de la Comunidad escolar portador de la denuncia.	Encargado de convivencia escolar y/o Inspección General	El encargado de convivencia y/o Inspección General escolar. solicita al portador de la denuncia su testimonio por escrito, donde describa los hechos que motivan la denuncia
Paso 3	Informe escrito de la denuncia a la dirección Del Colegio.	Encargado de convivencia escolar y/o Inspector general.	El encargado de convivencia y/o inspector general hacen llegar informe escrito de la denuncia a Directora
Paso 4	Plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos o conflictos planteados.	Encargada de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> - Etapa de inicio: Se informa situación acontecida a los padres y apoderados de los alumnos involucrados en la situación de violencia en un plazo no mayor a 24 horas. - Etapa de Seguimiento del caso: Se considerarán 10 días hábiles para realizar las indagaciones, recopilar antecedentes, revisar y aplicar medidas reparatorias. - Etapa de cierre: Una vez pasado un semestre lectivo y revisado los antecedentes del caso, hacer entrevistas a los involucrados y observaciones de conducta. Si no hay más antecedentes nuevos y un cambio de conducta favorable se procede a cerrar el caso.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

Paso 5	Medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de estudiantes afectados y la forma de comunicación con éstos, en caso de ser necesario	Encargada convivencia escolar	<p>Denunciado el conflicto se citará a los padres o apoderados de los involucrados para informar los hechos acontecidos y las medidas adoptadas por el establecimiento según protocolo del RICE</p> <p>ambos Entregada la información a la familia se procederá a aplicar las sanciones</p> <p>pse gestionará un plan de acompañamiento para la persona afectada.</p> <p>En caso de que sea un funcionario el sancionado se aplicará el Reglamento Interno y/o Código del trabajo según corresponda.</p> <p>En caso de ser algún miembro del entorno social o familiar se efectuará la denuncia correspondiente a los organismos externos, según sea el caso.</p>
Paso 6	Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados; apoyos pedagógicos, psicosociales y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes.	Encargada de convivencia	<p>Intervención consejo de curso u Orientación abordando temáticas de resolución pacífica de conflictos, autorregulación y autoformación.</p> <p>Se realizará diagnóstico a nivel emocional y trabajo en patrones conductuales para mejorar la situación en lo que dura la investigación y medidas de protección internas para el resguardo de la integridad de los/as involucrados</p> <p>Se traspasarán los antecedentes a la psicóloga del establecimiento , para que realice, contención y evaluación socioemocional de los involucrados.</p> <p>La encargada de convivencia escolar o inspectora general trabajará mediación o arbitraje según sea la medida más pertinente.</p>

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

Paso 7	Medidas protectoras que adoptará el establecimiento cuando existan adultos involucrados en los hechos denunciados.	Encargada de convivencia escolar Dupla psicossocial Inspectora general	<p>Conocida la revelación del hecho, y si el responsable es un adulto cercano al estudiante ya sea padre, madre, apoderado o cuidador, se le citará al establecimiento y se pondrá en antecedentes de la situación develada por el estudiante y se le informará los pasos a seguir en base al protocolo.</p> <p>En el caso que sea apoderado/a se le solicitará que deje su cargo y busque un nuevo representante de su rol ante el establecimiento hasta que no se tenga el resultado de la investigación desde el organismo externo.</p> <p>Se evaluarán también las condiciones de protección y seguridad, así como los protocolos que rigen para la circulación de estudiantes y personas adultas en horas de clases, ingreso de apoderados u otros/as ajenos/as al establecimiento, seguridad de la infraestructura e instalaciones (espacios abiertos, rincones, puntos ciegos, iluminación, etc.).</p> <p>En el caso de que el agresor sea un miembro del establecimiento, se dispondrán medidas para evitar todo contacto de este/a con niños/as y adolescentes mientras dure el proceso de investigación de la situación y se establezcan responsabilidades. Este será separado de sus funciones y se procederá de acuerdo al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.</p>
--------	--	--	---

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

<p>Paso 8</p>	<p>Medidas formativas, pedagógicas y/o apoyo psicosocial aplicados a los estudiantes involucrados</p>		<p>Pedagógicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adecuaciones curriculares y evaluaciones - Entrega de contenidos a través de Classroom para la continuidad de estudios en caso de ausentarse del establecimiento <p>Apoyo psicosocial :</p> <ul style="list-style-type: none"> - En relación al niño, niña o adolescente afectado, se contribuirá, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso. - Evaluación y contención socioemocional de los involucrados desde la psicóloga del colegio <p>De ser pertinente se realizará una derivación externa. a la red de apoyo local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración.</p>
<p>Paso 9</p>	<p>Medidas que adoptará el establecimiento para resguardar la identidad del acusado o de quien aparezca involucrado en los hechos denunciados hasta que la investigación se encuentre finalizada.</p>	<p>Encargada de convivencia escolar Dupla psicosocial Inspectora general</p>	<p>Las Identidades de los involucrados sólo serán conocidas por las personas responsables de activar el protocolo y dirección del establecimiento</p> <p>Si el presunto agresor es funcionario de la institución se debe respetar la presunción de inocencia, principio garantizado por ley.</p> <p>Por tanto la denuncia no es causal de despido del trabajador de acuerdo al código del trabajo. Sin embargo mientras dure la investigación y el proceso propiamente tal, el colegio tomará medidas de prevención en miras de proteger al o la estudiante, como por ejemplo: permiso sin goce de sueldo, realizar otras labores dentro del establecimiento que no impliquen contacto con estudiantes o cualquier otra medidas de protección que se acuerde con la dirección.</p>

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

Paso 10	Denuncia a Organismos externos	La realiza el miembro de la Unidad Educativa a quién se le develan los hechos.	Si con los antecedentes recabados, la situación se considera una falta muy grave y es constitutiva de delito se procederá realizar la denuncia respectiva ante tribunales de familia. que optimicen los procesos de consulta y derivación.
---------	--------------------------------	--	--

- a) Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- b) Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.
- c) El *bullying* constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.
- d) En las situaciones de *bullying* se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los agresores, agredidos y los espectadores. Diversos estudios han mostrado que, a su vez, muchos de estos roles se van intercambiando, es decir, un estudiante agresor puede ser, a su vez, agredido y viceversa.
- e) Las víctimas de *bullying* suelen no hablar de su situación, porque temen represalias por parte de los agresores o imaginan que al explicar su condición serán aún más rechazados o aislados.
- f) Los agresores no necesariamente gozan de popularidad entre sus compañeros, siendo en muchas ocasiones marginados y discriminados por aquellos, más bien, mantienen y refuerzan el control a través del uso de la fuerza y presentan dificultades para relacionarse con otros de manera asertiva, por lo que requieren de atención y apoyo tanto emocional como pedagógico.
- g) En la promoción de una sana convivencia escolar y en cumpliendo con la disposición de la Ley contra el bullying, que persigue atender situaciones de acoso escolar en los establecimientos educacionales, el Colegio San José de Osorno ha adoptado el siguiente Protocolo de Actuación en caso de acoso escolar o bullying.

Art. 35° Protocolo de acción ante situaciones de bullying y cyberbulling

Quando en el Colegio San José de Osorno se detecta un caso de *bullying* o *cyberbulling* referido por un estudiante, padre o cualquier persona que así lo denuncie, se activa el siguiente protocolo:

Etapa	Responsable	Acciones
Detección.	Integrante de la Comunidad Educativa que evidencia o toma conocimiento de la situación	El miembro de la comunidad educativa al constatar una situación de <i>bullying</i> o <i>cyberbulling</i> , informa con los antecedentes recabados a la Inspectora General y/o encargado de Convivencia Escolar.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

<p>Recopilación de antecedentes generales</p>	<p>Inspectora General y/o encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Teniendo como antecedente la denuncia se establece el procedimiento para recopilar los antecedentes generales, partiendo desde la premisa de una investigación justa que escuche ambas partes y resguarde los derechos de los estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se informará a las familias de la situación y la investigación que se realizará esclarecer la situación. - Se entrega los antecedentes recopilados a dirección para establecer el procedimiento a seguir
<p>Informe a la Directora</p>	<p>Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Recibido el informe descriptivo en dirección se activa el protocolo</p>
<p>Adopción de medidas de urgencia para los implicado</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar Y/o Inspector General debe:</p>	<p>1º Aplicar el RICE 2º Derivar a encargada de convivencia para realizar medidas reparatorias a los involucrados 3º: Derivar atención médica si se requiere o contención con la psicóloga del establecimiento a los implicados. 4º: Según estipula la ley, en caso de ser necesario, al ser constitutivo de delito, se iniciarán acciones inmediatas para la denuncia por parte del miembro</p>
<p>Trabajo con equipo psicosocial</p>	<p>Encargado de convivencia escolar</p>	<p>El equipo psicosocial del establecimiento realiza el diagnostico de los implicados, tanto la víctima como el agresor, elabora informe del estado emocional y da orientaciones a como seguir abordando el tema a nivel escolar.</p>
<p>Desarrollo de estrategias formativas para el curso</p>	<p>Profesor jefe</p>	<p>El profesor jefe con el apoyo de orientación o la dupla psicosocial desarrolla temáticas para el grupo curso con una visión formativa hacia a los estudiantes.</p>

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

ANEXO

En relación al ciberbullying

Es el uso de los medios telemáticos (telefonía móvil, mensajería instantánea, entre otros) para ejercer el acoso psicológico entre iguales, de manera sostenida en el tiempo.

Algunas características principales que explicitan esta forma de agresión tecnológicas de la información y comunicación:

- El agresor debe tener la intención de dañar a la víctima para que se produzca un auténtico fenómeno de acoso.
- El Cyberbullying, al igual que el Bullying, necesita que la agresión se reproduzca más de una vez.
- Esta característica en el Cyberbullying puede devenir tanto por la indefensión de la víctima ante las agresiones como advenir por el anonimato tecnológico.
- A diferencia del Bullying, en que el acoso a la víctima se produce en un espacio concreto y conciso: escuela, instituto o camino de casa al centro; en el Cyberbullying, con las posibilidades de las nuevas tecnologías, el victimario puede cometer sus ataques en cualquier momento, 24 horas al día, 7 días a la semana.

ANEXO

En relación **con el abuso sexual o violación** de un estudiante a otro estudiante del colegio

Se entiende por abuso sexual a menores cualquier clase de contacto o actividad sexual con una persona menor de 18 años, por parte de una persona que se encuentra en una posición de poder o autoridad, con el fin de estimularse o gratificarse sexualmente, no importando que se realice con el consentimiento de la víctima, pues ésta carece de los conocimientos necesarios para evaluar sus contenidos y consecuencias. Entre las definiciones de abuso sexual infantil es posible recoger ciertos factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrándose en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.

Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo N° 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo N° 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM (Unidades Tributarias Mensuales).

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- a) Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o adolescente.
- b) Tocación de genitales del niño o adolescente por parte del abusador/a.
- c) Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o adolescente por parte del abusador.
- d) Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- e) Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño o adolescente.
- f) Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- g) Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico (ej. Fotos, películas, imágenes en internet)
- h) Exposición de material pornográfico a un niño o adolescente (ej: revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- i) Promoción o facilitación de la prostitución infantil.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

- j) Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

FACTORES PREVENTIVOS

Eduquemos en cuanto a:

1. **Desarrollo de una buena autoestima:** es fundamental que los niños refuercen su autoestima, que se sientan amados y respetados desarrollándose en ambientes de confianza.
2. **Valoración de su cuerpo:** Reconocer el cuerpo como territorio personal es fundamental en la prevención de cualquier tipo de abuso.
3. **Buena comunicación:** La comunicación con los hijos es vital, ya que se sienten valorados y aceptados, si son escuchados y acogidos desarrollan más fácilmente capacidades de expresar lo que sucede.
4. **Respetar sus propios límites:** No exigir a los niños o niñas realizar acciones que pudorosas en las cuales tenga que exponer su cuerpo.
5. **Educación sexual:** La ignorancia es un factor de riesgo con respecto al abuso sexual.

Consideraciones ante un caso de abuso sexual.

- 1.- **Resguardar la privacidad del niño o niña:** si un niño o niña entrega señales que desea comunicar algo delicado que le está sucediendo y lo hace espontáneamente en un lugar que transitan personas, invitarlo a conversar en un lugar más privado.
- 2.- **Mantenerse siempre a la altura del niño o niña:** de preferencia invitarlo a tomar asiento.
- 3.- **No presionar al niño o niña a hablar:** Esperar a que relate lo sucedido espontáneamente, sin preguntar detalles.
- 4.- **Tomar en consideración el estado emocional del niño o niña:** Es frecuente encontrar fenómenos como mutismo, negación u olvido.
- 5.- **Evitar manifestarse afectado emocionalmente por el relato del niño o niña:** es lógico que usted se sienta afectado, procure disimular su perturbación ya que algunos niños o niñas interrumpen su relato.
- 6.- **No cuestionar el relato del niño o niña:** no lo enjuicie, culpe o contradiga al niño o niña.
- 7.- **No inducir el relato del niño o niña con preguntas que proponen contenidos no expresados espontáneamente por estos:** inducir el relato del niño o niña con preguntas que le sugieran quién es el abusador.
- 8.- **Registrar en forma textual lo que el niño o niña señala y no intentar indagar más de lo necesario, ya que puede contaminar e invalidar la única prueba que se puede tener en caso de abuso sexual y sobre todo cuando no existen pruebas físicas.**

Art. 36º Protocolo a seguir frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

Cuando un adulto de la comunidad educativa toma conocimiento o sospecha que un niño está siendo dañado por la acción u omisión de otro adulto, sea este un familiar o no tiene, no es función de los profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero si estar alertas y actuar oportunamente, derivando a centros especializados o realizando la denuncia correspondiente.

En el caso que un estudiante relata a un miembro de la comunidad educativa haber sido abusado por alguna persona dentro del establecimiento o de su entorno social, o si el mismo miembro de la comunidad educativa o violado sospecha que un estudiante es o ha sido víctima de abuso o violación, debe seguir el siguiente protocolo:

Etapa	Responsable	Procedimiento
Detección de sospecha de abuso sexual	Integrante de la comunidad educativa	Quien acoge la denuncia o tiene la sospecha comunica de inmediato a la Inspectora general y/o encargada de Convivencia Escolar.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

Informe a la directora	Encargada de convivencia o Inspectoría general	Se informa a la directora de la situación acontecida.
Informar a la familia ante sospechas o certezas de los hechos	Encargada de convivencia e inspectora general y directora	Se informa la situación acontecida a los padres y apoderados explicándoles el procedimiento a seguir ante la develación de los hechos.
Denuncia a organismos externos	Directora, encargada de convivencia escolar, inspectoría general o adulto responsables que reciba la develación	Con los antecedentes recabados se procede a realizar la denuncia respectiva ante Ministerio de Educación, Carabineros, PDI o Fiscalía, en un periodo no superior a 24 horas, desde que se conoce el suceso.
Plazos que se consideran para la resolución y pronunciamiento en virtud de los hechos denunciados	Ente regulador; Ministerio de Educación, Carabineros, PDI o Fiscalía	Una vez realizada la denuncia de los hechos revelados ante el organismo que corresponda, se esperará la resolución emitida después de la investigación, ya que son ellos quienes tienen la potestad de definir si los hechos son o no constitutivos de delito. Mientras tanto, el establecimiento procederá a cautelar el bienestar psicosocial de él o la alumno(a)
Medidas o acciones que involucran a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación con estos en caso de ser necesario	Encargada de convivencia escolar Dupla psicosocial Inspectora general	<p>Conocida la revelación del hecho, y si el responsable es un adulto cercano al estudiante ya sea padre, madre, apoderado o cuidador, se le citará al establecimiento y se pondrá en antecedentes de la situación develada por el estudiante y se le informará los pasos a seguir en base al protocolo.</p> <p>En el caso que sea apoderado/a se le solicitará que deje su cargo y busque un nuevo representante de su rol ante el establecimiento hasta que no se tenga el resultado de la investigación desde el organismo externo.</p> <p>Se evaluarán también las condiciones de protección y seguridad, así como los protocolos que rigen para la circulación de estudiantes y personas adultas en horas de clases, ingreso de apoderados u otros/as ajenos/as al establecimiento, seguridad de la infraestructura e instalaciones (espacios abiertos, rincones, puntos ciegos, iluminación, etc.).</p> <p>En el caso de que el agresor sea un miembro del establecimiento, se dispondrán medidas para evitar todo contacto de este/a con niños/as y adolescentes mientras dure el proceso de investigación de la situación y se establezcan responsabilidades. Este será separado de sus funciones y se procederá de acuerdo al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.</p>

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

<p>Medidas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial en beneficio del o la estudiante afectada o involucrada en los hechos.</p>	<p>Encargada de convivencia, Psicosocial y Unidad Técnica Pedagógica</p>	<p>El Inspector General y/o encargado de convivencia escolar solicita la contención y resguardo del menor con la psicóloga del establecimiento quien puede derivar al CESFAM que corresponde al domicilio de la menor. Y se informa de la situación al profesor jefe.</p> <p>Se realizará un Consejo de Profesores/as de su curso, para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir.</p> <p>a) Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.</p> <p>b) Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras.</p> <p>c) Determinar fechas de evaluación del seguimiento.</p> <p>No es necesario que los y las docentes conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación. evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminatorias, tanto por parte de los y las docentes como del apoderado.</p> <p>Y en relación al niño o niña afectado, contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.</p> <p>Y si es pertinente se realizará una derivación externa. a la red de apoyo local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación. Entre estas instituciones se encuentra la red de apoyo: Cefam, OPD, PPF u otro organismo a fin.</p>
<p>Medidas que adoptará el establecimiento para resguardar la identidad del acusado o de quien aparezca involucrado en los hechos denunciados hasta que la investigación se encuentre finalizada.</p>	<p>Encargada de convivencia escolar Dupla psicosocial Inspectora general</p>	<p>El establecimiento tiene la obligación de resguardar la identidad del acusado o de quien aparezca involucrado en los hechos. Por lo tanto, no podrá, bajo ninguna circunstancia, individualizar al acusado a través de ningún tipo de comunicación pública o privada. Las identidades de los involucrados sólo serán conocidas por las personas responsables de aplicar el protocolo.</p> <p>Si el presunto agresor es funcionario de la institución, se debe respetar la presunción de inocencia, principio garantizado en la ley.</p> <p>Por tanto, la denuncia no es causal de despido del trabajador de acuerdo al Código del Trabajo. Sin embargo, mientras dure la investigación y el proceso propiamente tal, el colegio tomará</p>

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

		medidas de prevención en miras de proteger al menor, como, por ejemplo: permiso sin goce de sueldo, realizar otras labores dentro del colegio que no impliquen contacto con estudiantes, o cualquier otra medida de protección del menor que se acuerde con la Directora.
--	--	---

En el caso NO ser un caso de abuso sexual, y que el colegio por medio de la recopilación de antecedentes generales constata que lo que se acusa no corresponde a ningún hecho anteriormente descrito, el colegio procederá:

1. La directora junto a la Encargada de convivencia escolar y/o Inspectora General citan a entrevista a los padres y/o apoderados involucrados en situación para ser informados de lo acontecido.
2. Se informa al profesor jefe a fin de hacer seguimiento desde la sala de clases.
3. Se acuerda un trabajo de seguimiento y apoyo para los involucrados en la situación a fin de evaluar el por qué acontece el problema. Instancia trabajada por la psicóloga del colegio.
4. Inspectoría General aplica el Reglamento de Normas de Convivencia Escolar luego de conocerse los resultados de la investigación interna.

Art. 37° Protocolo Prevención Del Consumo De Drogas Y Alcohol

Antecedentes Generales:

Dentro de los principales objetivos como comunidad educativa, son la de establecer en los alumnos y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo.

Asimismo, el colegio busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus alumnos, los programas que tienen mejores resultados se orientan a optimizar el desarrollo integral, como una forma de evitar consecuencias graves para sí mismos y para otros.

El marco normativo y legal vigente en nuestro país, en orden a cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el uso indebido de drogas, asegurando su protección y cuidado para su bienestar y salud, así como también velar por el deber que tienen los padres y madres de educar a sus hijos y de la comunidad por contribuir a su desarrollo, y que, para asegurar el derechos de los niños, niñas y jóvenes de nuestro país a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas, debemos asumir que la comunidad educativa y principalmente sus Directores, equipos directivos y representantes de Consejos Escolares, tenemos un importante rol preventivo institucional que cumplir.

Acciones de Prevención en el Establecimiento

De responsabilidad directa del director

El reglamento de Convivencia Escolar declara su oposición al consumo y tráfico de alcohol y drogas, para tal efecto se aplicarán los programas ministeriales de prevención del consumo de alcohol y drogas dirigido a los estudiantes y sus familias, charlas Especialistas SENDA y plataforma virtual SENDA, PDI, CARABINEROS, ETC.)

Existe un equipo profesional preventivo compuesto por Profesor jefe, Inspector General, Departamento de Orientación y Psicóloga, Asistente Social que se hace responsable de la prevención en el establecimiento.

Para efectos de monitorear un seguimiento y evaluación de las medidas de prevención y de actuación frente al consumo y tráfico de drogas y alcohol, a cargo del equipo profesional preventivo.

De responsabilidad delegada en el equipo profesional preventivo del establecimiento.

Informar a la comunidad educativa, acerca de las consecuencias asociadas al consumo y tráfico de drogas y alcohol, realizar gestiones para capacitar a los distintos estamentos de la comunidad educativa,

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

conocer e informar a la comunidad educativa acerca de los recursos profesionales, programas, proyectos y actividades dirigidas a la prevención del consumo y tráfico de drogas y alcohol, dar a conocer a la comunidad educativa, los procedimientos y mecanismos que ha definido en el establecimiento para abordar los casos de estudiantes que iniciado el consumo de alcohol y/o drogas, participar en instancias de capacitación de prevención del consumo y tráfico de drogas, realizadas por profesionales, traspasando oportunamente dicha información a la comunidad educativa.

Protocolo de actuación para bordar casos de consumo y situaciones de posible tráfico de drogas:

RESPONSABLES	PROCEDIMIENTO
De responsabilidad directa del director	<ul style="list-style-type: none"> ● Implementar medidas de prevención del consumo y tráfico de drogas. ● Asegurarse que esté declarado explícitamente en el Proyecto Educativo Institucional su oposición al consumo y tráfico de drogas. ● Comprometerse con la implementación sistemática de una política de prevención. Donde se aplicará los programas de prevención del consumo de alcohol y drogas dirigido a los estudiantes, padres y/o apoderados de la comunidad educativa. ● Constituir un equipo responsable de prevención en el establecimiento, que permita la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones preventivas acordadas. ● Establecer una coordinación permanente con el equipo SENDA que permita contar con la información y eventualmente su participación en los espacios de la red de prevención de drogas a nivel local. ● Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de las medidas de prevención y de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.
De responsabilidad delegada en el equipo preventivo del establecimiento	<ul style="list-style-type: none"> ● Informar a la comunidad educativa, acerca de las consecuencias asociadas al consumo y al tráfico de drogas, especialmente aquellas relacionadas con el impacto en el bienestar personal y social, así como aquellas asociadas a la normativa legal vigente (Ley 20.000). ● Realizar gestiones para capacitar a los distintos estamentos de la comunidad educativa, especialmente a los profesores jefes, docentes y asistentes de la educación, con el propósito de propiciar el desarrollo de competencias para la aplicación de programas de prevención y medidas de actuación frente al consumo y tráfico de drogas. ● Conocer e informar a la comunidad educativa acerca de los recursos profesionales, programas, proyectos y actividades dirigidas a la prevención del consumo y tráfico de drogas, que realicen instituciones y organizaciones en la comuna, así como de la forma de acceder a ellos. ● Dar a conocer a la comunidad educativa, los procedimientos y mecanismos que ha definido el establecimiento para abordar los casos de estudiantes que han iniciado el consumo de alcohol, drogas y/o tráfico de sustancias ilícitas dentro del establecimiento. ● Participar en instancias de capacitación de prevención del consumo y tráfico de drogas, realizadas en el contexto de la coordinación con el equipo SENDA y de la red comunal, traspasando oportunamente dicha información a la comunidad educativa. Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo. ● El colegio está obligado por ley a denunciar toda acción constitutiva de delito. (art 175, 176 del código procesal penal)

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

2.- Abordar los casos de consumo de alcohol y drogas, asumiendo el siguiente procedimiento apoyo:

Acción	Responsable	Procedimiento
Recibe la denuncia o inquietud	Cualquier miembro de la comunidad educativa orientadora y/o Inspectora General	Cualquier miembro de la comunidad educativa informa a la inspectora general y/o encargada de convivencia escolar. A través del auto reporte o auto selección del propio estudiante. - A través de entrevista de control asociadas a problemas de desempeño y comportamiento escolar.
Realizar entrevistas de acogida inicial.	Psicóloga	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizará una entrevista personal con el estudiante, de tal manera de recoger información y abordar el tema, pero no presionando, por el contrario, se le debe dar el espacio a expresarse sobre aquello que lo aqueja. ● De la entrevista, puede concluir que el caso no amerita realizar otras acciones o que son suficientes las orientaciones que entregó.
Informe a dirección	Orientadora Y/o inspectora general	- Se informa a la directora como proceder
Entrevista dirigida	Psicóloga	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizará entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido. ● Reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor jefe y los apoderados. ● Posteriormente, elaborará un perfil del caso, que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores de riesgo y factores protectores con los que cuenta el estudiante.
Manifestar el compromiso con el tipo de intervención acordada.	Directora y Miembros del área de apoyo estudiantil	<p>Se realizará una reunión entre el director, Orientador, Profesor jefe, estudiante y familia para unificar un relato común de los hechos, acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas al respecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● De acuerdo con los antecedentes, se identificará el perfil y nivel de consumo, así como las problemáticas anexas, proponiéndose alternativas a seguir. Estas alternativas serán proporcionales al problema. - El estudiante, la familia y el representante del colegio, deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria realizar, de acuerdo con el perfil y nivel de consumo. ● Se elaborará en conjunto, un Plan de Intervención de acuerdo con el tipo de consumo. Considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del colegio. ● En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará derivación atención de salud en el Consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente. ● Se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

Implementar un plan de intervención	La Orientadora y /o Psicóloga	<ul style="list-style-type: none"> ● Abrirá un registro del caso y junto al estudiante, hará un seguimiento semanal de los compromisos asumido y las acciones a seguir. ● Se implementarán las acciones y se realizará su seguimiento, al interior del establecimiento: <ul style="list-style-type: none"> ○ Consejería, orientación, lecturas y trabajos de investigación a nivel individual. <p>Sesiones del Programa SENDA, implementado en clases de orientación.</p>
Realizar la referencia asistida, a redes de apoyo y atención local cuando sea necesario.	Directora	<p>corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Realizará la referencia a Consultorio de salud o al centro de salud familiar, en las comunas donde existe, como sospecha de necesidad de tratamiento GES, Garantías explícitas en salud para adolescentes consumidores problemáticos de drogas, con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención. ● Se solicitará a las instituciones de referencia informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.
Denuncia	Directora	<p>- El Colegio está obligado por Ley a denunciar toda acción constitutiva de delito. (art. 175, 176 del Código Procesal Penal.</p>

3.- Frente a una situación de consumo de alcohol o drogas dentro del establecimiento el colegio procederá del siguiente modo:

Situación N°1: UD. sospecha que el estudiante está consumiendo alguna droga: Acérquese en forma personalizada al joven, planteando directamente su interés por conversar. Señale su preocupación por saber cómo ha estado durante el último tiempo, pues le ha notado algunos cambios, en este primer acercamiento, jamás connote negativamente estos cambios. - Invítele a conversar en un lugar tranquilo del establecimiento, procurando que el espacio físico propicie un clima de confianza, es recomendable el uso de una sala u oficina, ya que el adolescente podría sentirse amenazado en espacios abiertos, donde pudiera ser observado por sus pares. - Si el estudiante se muestra reticente o se niega abiertamente a conversar, no asuma una actitud autoritaria que podría aumentar su resistencia, motívelo a reflexionar sobre esta invitación, entregándole la responsabilidad de decidir sobre cuándo y dónde reunirse, esto promoverá su confianza y habilidad de decidir.

Situación N°2: Terceras personas le han manifestado sus sospechas de que un estudiante consume: Además de plantearle su interés personal por conversar con él y saber cómo ha estado durante el último tiempo, manifestarle que terceras personas se han acercado a UD. con preocupación, respecto a su posible consumo de drogas. - Asegúrele al estudiante la confidencialidad de esta entrevista, recuerde que la coherencia y la congruencia son esenciales, por lo tanto, si quiere que sea sincero y auténtico, UD. También debe serlo. - El adolescente se sentirá probablemente acusado, traicionado, evaluado y amenazado, sentimientos que UD. debe encargarse de atenuar, a través de las sugerencias señaladas en la situación

anterior. - Si el joven solicita el nombre de la persona que le hizo el comentario, le sugerimos no revelarlo, un buen argumento es el respeto a la confidencialidad, en vez de ello manifieste que lo importante es la preocupación de la persona en cuestión, dando una lectura positiva de los hechos.

Situación N°3: El estudiante con problemas de consumo le pide ayuda:

Es probable que se acerque con alguna excusa, solicitando, por ejemplo, apoyo para mejorar su relación con sus amigos, su pololo(a), familia o hermanos. También puede ocurrir que le comentó otras situaciones de riesgo como relaciones sexuales tempranas, el embarazo precoz o una situación de violencia intrafamiliar, en estos casos, se debe acoger al joven, hablar de los problemas planteados y ver cómo éstos se relacionan con un probable consumo de drogas. Como en los casos anteriores, si el estudiante no refiere desde el inicio una situación de consumo que UD. supone, no debe presionarlo y, por el contrario, debe darle espacio a expresarse sobre aquello que lo aqueja. Si esto fuera un desvío para llegar a lo otro, ya el sólo hecho de que el joven haya acudido a usted significa un importante avance.

Situación N°4: Los padres le piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente esté consumiendo drogas:

En este caso la entrevista es con los padres. - Transmita calma, manifiéstele que el hecho de pedir apoyo al establecimiento ya es, en sí, una forma de ayudar a su hijo y buscar alternativa de solución al problema.

Expresa empatía, demuestre que entiende sus sentimientos, con una actitud de escucha y comprensión. - No juzgue ni sermonee, indague en la preocupación de los padres, pregunte por las señales que han observado en su hijo, las situaciones que le han parecido sospechosas y las medidas que han tomado para intentar enfrentar el problema. - Comuníquele los procedimientos a seguir que el establecimiento contempla para abordar la problemática de un posible o efectivo consumo en un estudiante (el equipo y sus funciones, las medidas a tomar para ayudarlo a él y su familia, los diferentes ámbitos de acción, etc.) Manifiéstele que, para darle respuesta a la ayuda solicitada, usted debe abordar su preocupación con el joven, cuénteles la manera en que lo hará, los pasos que van a seguir, de forma que los padres tengan claridad sobre lo que se va a hacer y el rol que a ellos les cabe.

Situación N°5: UD. ha sorprendido al estudiante consumiendo droga:

El consumo de drogas dentro del establecimiento educacional está clasificado como una falta grave dentro del reglamento interno del colegio por lo que en primer lugar se deberá registrar la falta en la hoja de observaciones del libro de clases. - Citar al apoderado para toma de conocimiento de la situación conflictiva del alumno y firma del apoderado en el libro de clases como constancia de que ha sido informado de la situación. Entrevista con directora y persona que sorprendió al joven en la conducta para informar de la falta cometida por el alumno y los procedimientos y sanciones a seguir, frente a sospecha o consumo efectivo de alcohol y drogas por parte de un alumno tanto dentro como fuera del colegio se llevarán a cabo las siguientes acciones: El alumno(a) deberá ser derivado al orientador o a la pareja psicosocial del colegio, esta deberá realizar las derivaciones correspondientes a las instituciones de apoyo a personas que presentan consumo de alcohol y drogas como los CESFAM. En caso de que la familia o el alumno(a) se nieguen a recibir apoyo de alguna institución externa al colegio el caso será tratado por el equipo psicosocial del colegio.

En caso de que el consumo sea una conducta manifiesta en una gran cantidad de alumnos de un grupo curso el equipo psicosocial del colegio realizara talleres preventivos de consumo de alcohol y drogas a petición del profesor jefe. Información sobre el marco normativo y legal vigente con respecto al tráfico de drogas: Es muy importante que la comunidad educativa y en particular los estudiantes y sus familias, conozcan los alcances de la normativa legal vigente ya que puede ser una medida informativa preventiva que les ayude a evitar verse involucrado en hechos relacionados con el tráfico de drogas.

- a) La ley 20.000 o ley de drogas, sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas y entró en vigor el 16 de febrero de 2005. A diferencia de la ley 19.366, ésta considera la sanción del delito de microtráfico.
- b) Existe tráfico de drogas ilícito no sólo cuando la vende y comercializa, también se considera tráfico cuando: se distribuya, regale o permute; guarda o lleva consigo drogas ilícitas a menos que acredite ante un tribunal que la droga es para consumo personal.
- c) El tráfico de drogas ilícitas es un delito que la ley sanciona con penas muy altas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

- d) El tráfico de drogas es un delito que la ley sanciona con presidio que va desde los 541 días a 5 años, de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales. Esta sanción ocurre a menos que justifique que es para su consumo o tratamiento médico exclusivo y próximo en el tiempo.
- e) Si el tráfico se hace en el interior del establecimiento educacional o en sus inmediaciones, la conducta se castiga más severamente. Constituye una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, lo mismo que ocurre si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.
- f) La ley contempla sanciones a la producción de drogas. La ley n° 20.000 castiga a los que siembren, cultiven, planten o cosechen especies vegetales prohibidas, entre las cuales se encuentra el cannabis sativa (marihuana).
- g) Sanción del consumo en la Ley de Drogas. Está sancionado como falta el consumir drogas en lugares públicos o abiertos al público tales como calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, bares, estadios, centros de baile o de música; o en establecimientos educacionales o de capacitación. También está sancionado el consumo en lugares o recintos privados, si se hubiesen concertado para tal propósito. Estas conductas pueden ser sancionadas con una multa; asistencias obligatorias a programas de prevención o de tratamiento o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad. Se podrá aplicar también como pena accesoria la prohibición de conducir vehículos motorizados hasta por 6 meses.
- h) La ley le da importancia al tratamiento y rehabilitación. En los casos de consumidores de droga, el juez podrá establecer la obligación de ser examinado por un médico calificado por el Servicio de Salud correspondiente, con el fin de determinar si es o no dependiente a drogas, así como también el eventual tratamiento que debiera seguir al afectado, el que debe ser adecuado al problema de drogas que lo afecta.
- i) La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tenga conocimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.
- j) La ley de drogas contempla una serie de medidas especiales de protección. El Ministerio público puede tomar una serie de medidas de protección mientras dura la investigación y los tribunales, si el caso va a juicio, si se estima que, por las circunstancias del caso, existe un riesgo cierto para la vida, o integridad física para un testigo y de su entorno familiar más cercano.
- k) En cada Fiscalía regional del Ministerio Público existe la Unidad de Atención a las Víctimas y Testigos. Su misión es proteger a las víctimas de los delitos, facilitar su intervención en los procedimientos a que dé lugar la investigación y evitar o disminuir cualquier perturbación que tuvieren que soportar con ocasión de dichos trámites.
- l) Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Se debe tener presente que tratándose de adolescente (mayores de 14 y menores de 18 años de edad) se aplicarán las normas y sanciones establecidas en la Ley 20.084 sobre la Responsabilidad Penal Adolescente. En caso de tráfico al interior y alrededores del establecimiento educacional: COLEGIO SAN JOSE OSORNO El director del establecimiento, debe hacer la denuncia a la autoridad competente, en el caso de un delito flagrante corresponderá a la unidad policial más cercana al establecimiento.

4.- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación: El departamento de Orientación realizará reuniones semanales o mensuales con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de compromisos, además se definirán acciones para continuar mejorando los aspectos débiles detectados o para replantear la efectividad del acompañamiento, los apoderados estarán informados en todo el proceso

Por lo anteriormente mencionado, el programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices: Detección Precoz Del Consumo De Drogas

La detección precoz tiene como objetivo poder intervenir antes de que se generen problemas en el alumno/a, en los ámbitos del rendimiento escolar, las relaciones interpersonales, en el estado de ánimo y otras.

Señales De Alerta

Entre las señales de alerta más comunes se encuentran cambios conductuales, psicológicos y físicos. Estos

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

muchas veces se confunden con procesos propios de la adolescencia, por sí sola cada señal no indica compromiso con la droga, sin embargo, se debe estar especialmente alerta ante la aparición combinada de estas conductas.

- a) Cambios en el comportamiento
 1. Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
 2. Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
 3. Mentiras reiteradas.
 4. Necesidad y búsquedas continúa de dinero, desaparición de objetos.
 5. Cambios notables en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
 6. Agresividad al discutir el tema “drogas”.

- b) Cambios en el área intelectual
 1. Problemas de concentración, atención y memoria
 2. Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

- c) Cambios en el área afectiva
 1. Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo; reacciones emocionales exageradas.
 2. Desmotivación generalizada.
 3. Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
 4. Desánimo, pérdida de interés vital.
 5. Actitud de indiferencia.

- d) Cambios en las relaciones sociales
 1. Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
 2. Pertenencia a grupos que consumen drogas.
 3. Valoración positiva de consumidores.
 4. Alejamientos de las relaciones familiares.
 5. Selección de grupos de mayor edad.

Señales De Consumo

- Posesión de drogas.
- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.
- Una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, se debe iniciar un proceso de búsqueda de información, realizando una observación más sistemática del alumno o alumna, comunicando al Departamento de Orientación o a las autoridades del liceo.

Factores a considerar cuando existe consumo y/o tráfico de alcohol y/o drogas.

- Los casos deben ser siempre abordados de manera institucional.
- Es necesario proceder resguardando el principio de inocencia.
- Garantizar los derechos de los estudiantes que se pueden ver involucrados.
- Actuar eficazmente: frente a casos flagrantes, recurrir lo antes posible a la unidad policial más cercana, o bien frente a sospechas de micro tráfico, entregar los antecedentes al fiscal del Ministerio Público o a las policías de la comuna.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

- Resguardar el derecho de los estudiantes a vivir en un entorno libre de drogas.

Frente a una situación de consumo de alcohol o drogas dentro del establecimiento el colegio procederá del siguiente modo:

- Frente a la sospecha de consumo de alcohol y drogas por parte de un alumno.
- Frente a sospecha de tráfico

5.-Establecer un sistema de seguimiento y evaluación.

El departamento de Orientación realizará reuniones semanales o mensuales con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de compromisos.

Se definirán acciones para continuar mejorando los aspectos débiles detectados o para replantear la efectividad del acompañamiento, los apoderados estarán informados en todo el proceso.

Art. 38. Protocolo Para Alumnas Embarazadas y Maternidad o Paternidad Marco Legal

La protección a la maternidad en materia educacional encuentra su origen específicamente en el artículo 11 de la LGE, al disponer que: **El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales los que deberán otorgar facilidades para cada caso. (Ley N° 20.370 General de Educación de 2009, artículos N° 11, 15, 16 y 46; Decreto Supremo de Educación N° 79 de 2004, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad; Ley N° 20418 de 2010 de Salud; Convención Internacional sobre los derechos del niño (menores de 18 años) de 1989**

I.- Deberes De La Estudiante En Condición De Embarazo o Maternidad:

- Debe informar su condición a su Profesor(a) jefe, Orientador(a), Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.
- Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.
- El estudiante que será padre o lo es deberá informar al colegio para tener las facilidades de permisos para asistir a los controles médicos de la futura madre o del bebé.

II.- Deberes Del Colegio Con Las Estudiantes En Condiciones De Maternidad O Embarazadas:

- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula Y la no renovación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Mantener a la estudiante a en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- Respetar la integridad física, psicológica y moral de la estudiante, garantizando las condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.
- Velar por la seguridad, garantizando el cumplimiento de las exigencias que permita a la estudiante desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo y que no presenten riesgos a la integridad de los de

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

todos los miembros de la comunidad educativa.

- g) Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- h) Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- i) Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- j) Permitirles hacer uso del seguro escolar.
- k) Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- l) Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
- m) Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
- n) Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- o) Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- p) Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

Art.39° Protocolo de acción.

Etapas	Responsables	Procedimientos
Informar de la condición de Embarazo	La estudiante	Comunica su condición de maternidad o de embarazo a su Profesora(a) jefe o al Orientador(a) de su colegio.
Entrevista con los apoderados	El Profesor(a) jefe	Comunica esta situación a las autoridades directivas técnicas y al Encargado de Convivencia. El Profesor(a), cita al apoderado de la estudiante para conversar la condición de maternidad o embarazo a través de la libreta de comunicaciones y registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante.
Recopilación de antecedentes	Encargada de convivencia escolar y/o Inspectora general	Registra aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita certificado médico. De la misma manera para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.
Responsabilidades parentales	El apoderado(a), Profesor(a) jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia.	Firma de compromiso para que la estudiante continúe asistiendo al colegio, excepto tenga imitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente y se archivan acuerdos y compromisos en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante.
Responsabilidades institucionales	Jefe Técnico en conjunto con Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) jefe y/o	Determinan un plan académico para la estudiante. Elaboración de una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita asistir de manera normal al colegio y cumplir, hasta que el médico tratante

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

	Inspectoría General	<p>determine, con las actividades: clases de las distintas asignaturas, participación de las actividades extraprogramáticas y /o Centro de Alumnos.</p> <p>Establecer en el reglamento de evaluación y promoción, un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el período de embarazo o de maternidad o paternidad, para mantener su permanencia en el sistema educativo.</p> <p>Podrán ser promovidos las alumnas embarazadas, madres y padres en su situación de estudiantes, que tengan un porcentaje de asistencia menor al 85%, siempre y cuando sus inasistencias estén debidamente justificadas. Fijar los criterios para la promoción de los estudiantes involucrados, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y los contenidos mínimos de cada asignatura.</p> <p>Las estudiantes en condición de madre y que estén en período de lactancia deberá elegir un horario para amamantar a su hijo o hija. Siendo este de 1 hora, dentro o fuera del establecimiento</p>
Responsabilidades Pedagógicas.	Jefe Técnica	Elaboración y entrega de una programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de maternidad a las autoridades directivas técnicas, Consejo de Profesores y Consejo Escolar por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe e Inspectoría General
Registro y monitoreo del proceso	Encargada de Convivencia y/o inspectora general.	Elaboración de bitácora y monitoreo del proceso de las alumnas tanto en maternidad como embarazada
Cierre del proceso académico	Encargada de Convivencia	Informe Final y Cierre de Protocolo cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en maternidad y embarazadas
Informe Final	Encargada de Convivencia	Entrega del Informe Final a las autoridades directivas y técnicas, al Profesor Jefe, al Consejo de Profesores y al apoderado(a) y se archiva informe final en carpeta de antecedentes de la estudiante.

PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES

Antecedentes. Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional. Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

Sin embargo, puede haber accidentes escolares que se exceptúen como aquellos producidos intencionalmente por la víctima, o los ocurridos por una fuerza mayor, que no tengan relación con los estudios o la práctica profesional.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.
- g) Prestaciones económicas; pensión permanente, pensión temporal, cuota mortuoria.

Ante la ocurrencia de accidentes escolares dentro del Establecimiento Educacional, se deberá actuar de acuerdo con el presente protocolo según sea el caso:

OBJETIVOS

- Brindar los primeros cuidados en caso de Accidente Escolar, a los miembros de la Comunidad Educativa.
- Definir los procedimientos a seguir en caso de un accidente escolar relativos a reincorporación a la sala, aviso a los padres y/o apoderados, así como el posible traslado de alumnos en los casos que requieren atención de URGENCIA.

Administración de medicamentos:

La enfermería del colegio no contará con ningún medicamento en sus dependencias. Esto por cuanto el ministerio de salud y el código sanitario (artículo 113), establecieron que los colegios no están autorizados para mantener ni administrar ningún tipo de medicamento a las alumnas sin tener una orden médica que lo respalde. Por lo anterior, si un alumno debe tomar algún medicamento diario o esporádicamente, el apoderado debe acercarse a la enfermería para entregar el medicamento indicado la prescripción que debe indicar el nombre de la alumna, diagnóstico y dosis a tomar y firmar la autorización para el suministro del mismo.

ENCARGADA DE ENFERMERIA

Es un Técnico en Enfermería, titulado que permanece de lunes a viernes de 09:00 a 15:30 hrs.

FUNCIONES:

- Estar intercomunicada con los diferentes estamentos del colegio: Dirección; Inspectoría; Profesores Jefes; Profesores de aula, Encargado de seguridad
- Atender los primeros auxilios de accidentes escolares dentro del establecimiento y avisar a los apoderados.
- Derivar a través del Seguro Escolar, de acuerdo al nivel de riesgo.
- Diseñar y ejecutar campañas preventivas y de salud.
- Mantener al día archivos, expedientes, y fichas médicas de los alumnos
- Informar oportunamente a la Dirección del colegio las situaciones que lo ameriten para la buena marcha del colegio
- Llevar registro de atenciones y accidentes.

Protocolo de acción.

Etapas	Responsables	Procedimiento
Caso 1: si el accidente ocurre en la sala de clase	El profesor/a, Asistente o alumnos	<ul style="list-style-type: none">● Brinda una primera atención● Avisa a inspectoría y ésta activa protocolo
Caso 2: si el accidente ocurre fuera de la clase	La primera persona que toma conocimiento	<ul style="list-style-type: none">● Brinda una primera atención● Avisa a inspectoría y ésta activa protocolo

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

<p>Si el caso es leve (Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios)</p>	<p>La Técnico de enfermería /enfermera luego de recibir un caso derivado por un profesor o algún miembro de la comunidad, procede de la siguiente manera:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Brinda los primeros auxilios ● Reevalúa la condición del estudiante y si se siente mejor retorna a la clase acompañado por un asistente de la educación con la indicación de volver a la enfermería si los síntomas que motivaron su derivación reaparecen o persisten. ● Deja constancia en registro de enfermería y comunica de este hecho al apoderado mediante agenda escolar u otro medio.
<p>Si el caso es de mediana gravedad. (vómitos, diarreas, fiebre, otitis, procesos gripales y tos, dolor abdominal fuerte, esguinces, presunción de fracturas simples sin desplazamiento, cortes en la piel que permitan afrontamiento, quemaduras simples)</p>	<p>La encargada de enfermería / enfermera procede de la siguiente manera:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Brinda los primeros auxilios. ● Evalúa si es necesario traslado a un hospital. ● Completa el formulario de “declaración individual de accidentes Escolares” ● Avisa al apoderado para informar lo acontecido, solicitando se acerque al colegio a la brevedad, si este no puede concurrir el establecimiento se hará cargo del traslado del afectado al centro asistencial, el cual será acompañado por algún miembro de la comunidad educativa, dando orientaciones para que el apoderado se dirija al hospital con el propósito de que el afectado pueda recibir atención médica y activación de “Declaración Individual de Accidente Escolar”. ● Archiva copia de la “Declaración Individual de Accidente Escolar” ● Informa a Profesor jefe y Inspectoría general. ● Realiza seguimiento del caso.
<p>Si el caso es Grave. (convulsiones, traumatismos craneoencefálicos, paro cardiorrespiratorio, crisis de asma, cuerpos extraños en las vías respiratorias, hemorragias, fracturas y otros estados que revelen riesgo vital o puedan afectar, de forma grave y permanente la salud)</p>	<p>La encargada de enfermería/enfermera procede de la siguiente manera:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Completa el formulario de “Declaración Individual de Accidente Escolar”. ● Avisa al apoderado para que concurra al hospital al que será trasladado el accidentado con el propósito de recibir atención médica ● El miembro de la comunidad educativa designado para trasladar a la menor entrega “Declaración Individual de Accidente Escolar” en el hospital ● Permanece a la espera de la llegada del apoderado y orienta en el procedimiento a seguir tanto administrativamente como médicamente. <p><u>Una vez en el Establecimiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Archiva copia de la “Declaración Individual de Accidente Escolar” ● Informa a profesor jefe e inspector general. ● Realiza seguimiento del caso.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

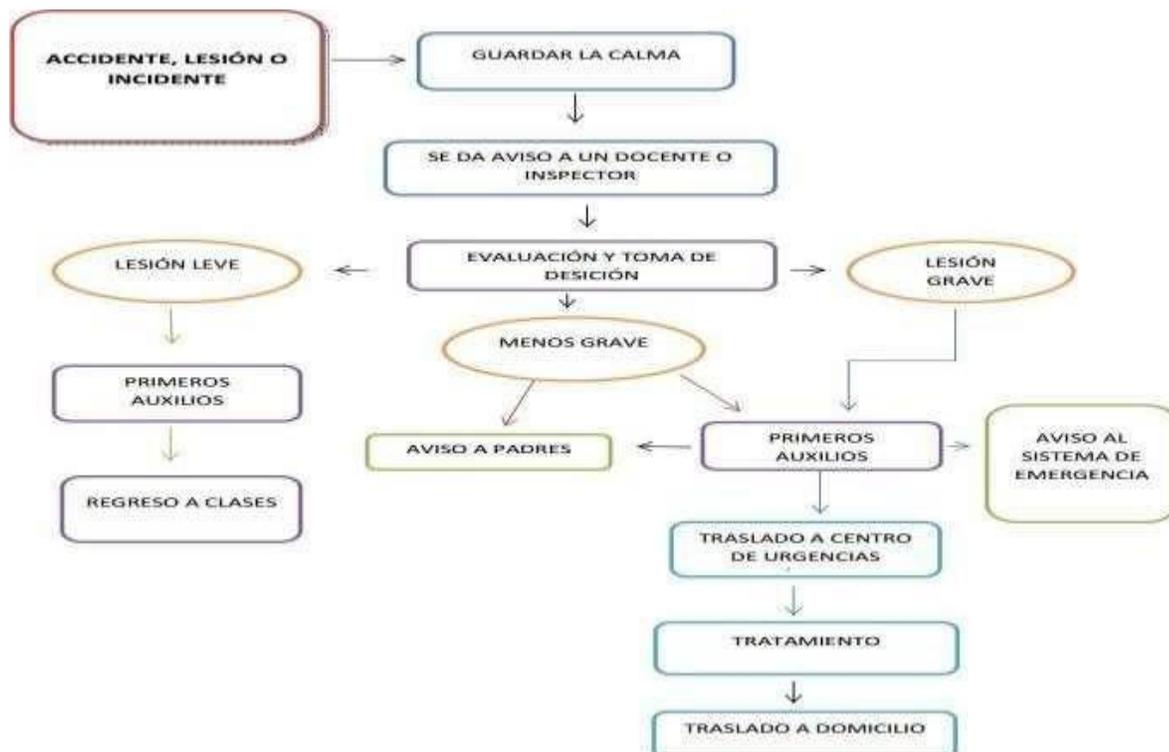
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

<p>Ante la ocurrencia de accidentes escolares fuera del Establecimiento Educativo.</p>	<p>El profesor(a), asistente o monitor</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Recibe la información del afectado una vez en el Establecimiento ● Brinda los primeros auxilios. ● Llama a la ambulancia. ● Se comunica con el apoderado con el propósito de informarlo de la situación. ● En caso de no contar con ambulancia el colegio se hará cargo del traslado al centro asistencial del alumno acompañado por otro integrante de la comunidad educativa que la directora asigne en ese momento. <p><u>Una vez en el Establecimiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Archiva copia de la "Declaración Individual de Accidente Escolar" ● Informa a profesor jefe e inspector general. ● Realiza seguimiento del caso.
<p>Si el accidente escolar es de trayecto:</p>	<p>Es responsabilidad de los padres y/o apoderados</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Del traslado del estudiante al centro asistencial más cercano, los que deben comunicar al Colegio para completar el formulario de accidentes escolares que deben retirar de Enfermería. Si el estudiante llega al Colegio accidentado se seguirá el protocolo que corresponda. ● Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente, fehaciente.
<p>Si el accidente escolar ocurre en una actividad de representación</p>	<p>Profesores y/o funcionarios a cargo de los alumnos (as)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● En el caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar autorizada al estudiante al centro de salud más cercano. ● Se completará el formulario de accidentes escolares y en forma simultánea se comunicará a los padres y/o apoderados para que recurran al recinto asistencial. El acompañante debe permanecer con el estudiante hasta la concurrencia de sus padres.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

PROTOCOLO EN CASO ACCIDENTES ESCOLARES



Art 40º Protocolos de actuación en:

Salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, que cada docente lleva a cabo en sus respectivas asignaturas, es por esto que estas salidas son un complemento al trabajo realizado al interior del aula. En consecuencia, surge la necesidad de disponer de un protocolo, que las norme, cautelando que estas cumplan con el objetivo de enriquecer el proceso desarrollado en el aula y que se asuman las responsabilidades que le corresponden al apoderado autorizando por escrito la salida de su hijo fuera del establecimiento. Así entonces el siguiente es el protocolo:

1. Las salidas pedagógicas deben estar consideradas y programadas en la planificación del Sector de aprendizaje correspondiente, y por tanto será la Coordinadora Académica quien visará en primera instancia la factibilidad de la salida de estudio.
2. El docente con una semana de anticipación, presentará la planificación, la guía de aprendizaje y el instrumento de evaluación para la actividad, la Coordinadora Académica dará copia al docente. No se autorizará las salidas pedagógicas improvisadas.
3. Será en segunda instancia Inspectoría General, quien cautelará que el docente presente la autorización de la Coordinadora Académica y la autorización escrita de los padres o apoderados para que los alumnos participen de la actividad.
4. El docente a cargo de la Salida Pedagógica, deberá hacer llegar todas las autorizaciones escritas de los alumnos a Inspectoría General junto con la autorización de la Coordinadora Académica. No se aceptarán autorizaciones verbales ni telefónicas.
5. Es política de la Dirección que ningún alumno salga del Colegio sin la autorización escrita de sus padres o apoderados, en cuyo caso el alumno permanecerá en el colegio desarrollando alguna actividad preparada por el profesor.
6. Inspectoría General cautelara que se cumpla lo anterior, para lo cual tampoco aceptara que un docente o un apoderado, se haga responsable de la salida del niño o niña que no cuenta con la autorización escrita.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

Salidas extracurriculares

El Colegio San José expresa y canaliza la creatividad, las inquietudes e intereses que brotan del encuentro del joven con el mundo de la cultura y de la técnica, haciendo posible un ambiente rico en experiencias artísticas, deportivas y recreativas fortaleciendo el espíritu de familia, la apertura a la comunidad y la educación al tiempo libre.

En estas actividades extracurriculares los alumnos/as pueden participar en eventos fuera del establecimiento educacional ya sean competencias deportivas, exposiciones o encuentros amistosos y culturales. Para ello se debe informar y contar con la autorización correspondiente del coordinador de Deporte y Recreación o en su caso si éste no estuviera, se puede solicitar a Inspectora General o Directora además de la debida autorización de los padres o apoderados. Junto con ello se debe solicitar en secretaría un formulario que debe completar con los siguientes datos.

1. Nombre taller y actividad extraprogramática
2. N° alumnos participantes
3. Horario y lugar en que se desarrollará la actividad
4. Si utilizará medio de transporte propio, público o requiere de bus gestionado por el colegio
5. Nombre y firma profesor a cargo.
6. Firma de Directivo que autoriza.

Para estas participaciones los apoderados no están obligados a financiar los costos asociados a la actividad en donde participaran sus hijos e hijas. Sin embargo y sin perjuicio de lo anterior los padres y apoderados podrán acordar y realizar aportes de carácter voluntario, no regulares, con el objeto de potenciar el desarrollo de la actividad.

Art 41º Protocolos de actuación

ANTE SITUACIONES DE MANIFESTACIONES Y/O TOMA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Como colegio perteneciente a la Congregación Hijas de San José cuya principal labor es la protección de la infancia legado de nuestra Madre María Luisa Villalón es que ante el actual escenario nacional y las diversas situaciones de contingencia que se puedan generar a nivel de comunidad educativa es relevante como institución educativa contar con un protocolo de acción que permita la efectiva y oportuna toma de decisiones como también definir espacios y tiempos para nuestras alumnas y alumnos puedan dialogar y participar de actividades que fomenten su crecimiento cívico. Para lo cual se estipulan las siguientes pautas a seguir:

Manifestaciones e instancias de participación colectiva

- a) El establecimiento dará todas las instancias al alumnado para que puedan realizar actividades como conversatorios, debates o asambleas, siempre y cuando no interrumpen clases y cuenten con previa organización, se asignaran horarios en la jornada de la tarde para realizar estas actividades.
- b) Las actividades deben ser primero solicitadas por escrito con el programa o cronograma a la Dirección del establecimiento a modo de lograr la mejor organización de la misma.
- c) La organización de las actividades debe ser canalizada a través del Centro de Alumnos y representantes de las directivas de curso con la supervisión del profesor asesor del centro de alumnos.
- d) Como establecimiento educacional nuestro anhelo siempre será el crecimiento espiritual, emocional y cognitivo de nuestro alumnado por lo mismo se darán instancias de participación las cuales se organicen acorde al funcionamiento del establecimiento, evitando todo tipo de acto o manifestación que interrumpa clases o afecte el desarrollo de estas en pro de lograr nuestro cometido final que es entregar educación a nuestros alumnos en un ambiente grato, sobre todo para aquellos alumnos de los cursos de enseñanza básica que necesitan un ambiente tranquilo y seguro para su desarrollo.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

- e) En el caso que los alumnos quieran participar de manifestaciones o marchas estudiantiles externas al establecimiento podrán hacerlos los alumnos de enseñanza media que cuenten con consentimiento firmado por sus apoderados en la primera reunión de marzo y validado en la libreta de comunicaciones ante cada salida a marcha. Será responsabilidad del alumno ponerse al día de materias o evaluaciones que pudieran quedar pendientes.
- f) En caso que los alumnos no ingresen clases y se dediquen a deambular por los pasillos del establecimiento se llamará a los apoderados por parte de inspectoría para poner en antecedente que no ingreso a clases y el retraso académico que esta situación pudiera generar.
- g) Ante cualquier falta de los puntos de anteriores por parte de los alumnos o conducta reiterada, Inspectoría General tomará las medidas disciplinarias acorde a la falta y lo estipulado en el reglamento interno, citando a los apoderados en caso de ser necesario.

En caso de intento de toma del establecimiento

- a) Se cita al equipo directivo para determinar las acciones a seguir ante la situación extraordinaria.
- b) El equipo directivo se reúne con los centros de alumnos y líderes del movimiento estudiantil, quienes deben identificarse y mantenerse en su rol de voceros entre Dirección y compañeros, además expresar sus inquietudes o petitorio por escrito a modo de facilitar el proceso de respuesta.
- c) Centro de alumnos deberá tener la información necesaria sobre el petitorio de los alumnos como entidad oficial de representación del alumnado.
- d) Reunir al Centro General de Padres y Apoderados para solicitar apoyo e instar a los alumnos a la reanudación de las actividades escolares con el fin de poder tener una mesa de dialogo posteriormente de manera tranquila.
- e) Conformar una mesa de diálogo entre las partes en conflicto estando presente representantes del centro alumnos, centro de padres, equipo directivo en su totalidad, representante de profesores y administrativos del colegio para exponer los puntos en conflicto y mediar soluciones en conjunto. Los acuerdos y disensos posibles deben quedar por escrito además de la toma de acta de la reunión con firma de sus participantes.
- f) En el caso de no llegar a acuerdos entre las partes, la Dirección del colegio en conjunto con la administración o representante legal del establecimiento pueden tomar la decisión de optar en última instancia por el desalojo legal de los alumnos.
- g) De determinarse el desalojo se avisará a los alumnos en “toma” y se informará a las autoridades pertinentes (Mineduc, Carabineros), a centro de padres y alumnos, apoderados de los alumnos en “toma” (si están identificados) como también será dado a conocer por página web del establecimiento dicha información.
- h) En el caso de existir daño a la propiedad y a sus bienes o pérdidas de éstos, los alumnos participantes de la toma deberán responsabilizarse junto a sus padres para reponer toda pérdida y/o restaurar la infraestructura dañada en plazos estipulados por la Dirección del establecimiento.
- i) A los alumnos que deban ser desalojados por la fuerza pública se les aplicarán sanciones disciplinarias que implicarán pérdida de todo beneficio que el establecimiento les otorgue, y se evaluará su permanencia como alumno regular en el establecimiento.

Entidades internas de Colaboración Centro de Alumnos

Como representantes oficiales del alumnado elegidos democráticamente deben ser quienes cumplan el rol de liderar las asambleas de organización de los alumnos, petitorios y/o solicitudes a los Directivos del establecimiento además de actuar como mediadores ante conflicto entre el alumnado y Directivos. De haber voceros extraordinarios al centro de alumnos estos deben contar con aprobación del centro de alumnos y tener una antigüedad de al menos tres años en el establecimiento a fin que conozca el funcionamiento del colegio y su normativa interna.

También se reforzará la asesoría por parte de los docentes al centro de alumnos para trabajar de mejor manera la formación ciudadana de nuestros alumnos fomentando su crecimiento por medio de actividades cívicas de participación que promuevan el que los alumnos tengan una opinión valida e informada.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

Padres y Apoderados

Ante situaciones que reviertan alteraciones significativas al normal transcurso del año escolar como por ejemplo una toma o intento de toma del establecimiento se solicitará un alto compromiso de los padres y apoderados respecto a las medidas de acción o de sanción que se apliquen según corresponda. Además, se insta que los padres y apoderados ante situaciones que alteren el adecuado funcionamiento del establecimiento a seguir con periodicidad los medios de comunicación oficiales del establecimiento para estos casos los cuales son su página web www.colsanjose.cl y RRSS.

Cabe señalar que como colegio siempre se prevalecerá la resolución pacífica de cualquier conflicto que se pudiera generar, dando instancias de reunión y mediación entre las partes en un clima de respeto y tolerancia priorizando el bien mayor de nuestra comunidad educativa. De existir situaciones no contempladas en este protocolo se analizarán a la brevedad por parte del equipo directivo del establecimiento.

Art 42º PROTOCOLO FRENTE AL USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS

La tecnología ha alcanzado considerables avances en los últimos años, con gran beneficio para el desarrollo de las ciencias. No obstante, el uso indiscriminado de celulares u otros aparatos tecnológicos en los establecimientos educacionales, interfieren tanto en el aprendizaje de los estudiantes, como también en la Convivencia Escolar.

El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando alumnos/as que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan.

Si ocurriese algún accidente o complicación asociada a enfermedad, conducta, compromiso u otra, el colegio se comunicará directamente con el apoderado.

Si los apoderados aun conociendo la prohibición de uso de celulares y objetos tecnológicos de alto costo, autorizan a su hijo(a) a traer estos elementos al colegio deberán atenerse a las siguientes disposiciones:

REGULACIÓN DE USO EN AULA

El uso de aparatos tecnológicos será regulado ya que en muchos casos es un distractor y no favorece la concentración de los y las estudiantes.

Su uso será regulado por el presente protocolo, siendo principalmente los profesores (as), quienes deben hacerlo cumplir dentro de la sala de clases y su uso por razones de orden pedagógico.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- I. Se podrán utilizar aparatos electrónicos y celulares solo si el docente responsable de la clase lo permite y autoriza para uso académico, bajo su supervisión.
- II. Si estos no son autorizados, deberán permanecer apagados durante el desarrollo de la clase y guardados en las respectivas mochilas o bolsos de los estudiantes o en el porta celular habilitado dentro de la sala.
- III. De encontrarse algún alumno manipulando o utilizando estos artefactos, serán requisados y entregados a algún integrante de inspección general, donde solo podrá ser retirado por su apoderado.
- IV. En caso de alguna emergencia familiar, por parte del alumno, deberán utilizarse la línea telefónica del liceo, o en su defecto utilizar su móvil personal previa autorización del docente que se encuentre en la sala.
- V. Si el alumno se negara a entregar celular u otro aparato electrónico, el docente informará de manera posterior a la clase, a de Inspección General, quien aplicará el reglamento correspondiente. Además, se dejará registro en la hoja de vida del estudiante. La no entrega de dicho objeto será considerada una falta grave (Art. 19 letra h) y dará proceso a cumplir la sanción correspondiente.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

vi. Los alumnos tienen el deber de velar por el cuidado de los equipos electrónicos y teléfonos de su propiedad. El Colegio y sus funcionarios no se hacen responsables por daños y extravíos de estos.

Art 43º Protocolos de actuación Ante Covid 19

PLAN DE MANEJO DE CRISIS Y CONTINUIDAD OPERACIONAL COLEGIO SAN JOSÉ OSORNO

1.- OBJETIVO Y ALCANCE

Informar a los integrantes del establecimiento los antecedentes entregados por los organismos mundiales y nacionales relacionados con la enfermedad Coronavirus 2019 Covid-19, entregando elementos teórico práctico que permitan conocer las medidas que deben ser implementadas tanto en la preparación como en la respuesta ante una situación de generación y propagación de la enfermedad.

2.- ALCANCE Y APLICACIÓN

Este procedimiento es aplicable a todo el personal del colegio San José Osorno que desarrollan sus labores dentro del establecimiento.

3.- RESPONSABILIDADES

Directora, Sostenedora, Inspectoría General, Coordinador de Emergencias. prevenciónista

4.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN

Las vacunas son una herramienta que nos permiten defendernos de mejor manera si contraemos el virus, por lo que igual se debe seguir usando las medidas de protección para prevenir el contagio”

MEDIDAS DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN

El **COVID-19** se propaga cuando una persona infectada exhala gotitas y partículas respiratorias muy pequeñas que contienen el virus, generando:

Síntomas cardinales

- a) fiebre 37,8
- b) Pérdida del olfato
- c) pérdida del gusto

Síntomas comunes

- a) Tos y Dificultad Respiratoria
- b) Problemas gástricos
- c) Diarrea
- d) Dolor muscular
- e) Dolor de garganta
- f) Dolor de cabeza
- g) Erupción cutánea o pérdida del color de los dedos de las manos o los pies
- h) Ojos rojos o irritados

La enfermedad puede progresar y generar:

- a) Neumonía
- b) Síndrome Respiratorio Agudo
- c) Síndrome Respiratorio Agudo Grave
- d) Insuficiencia Renal.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

Precauciones Estándares

Las recomendaciones estándar de la OMS dirigidas al público en general a fin de reducir la exposición a distintas enfermedades, así como su transmisión, inclusive en materia de higiene de las manos y respiratoria y de prácticas alimentarias inocuas, son las siguientes:

- Mantener la Higiene de manos, lavando con agua y jabón con o sin antisépticos; o higiene de manos con soluciones con base en alcohol.
- “Higiene Respiratoria” y buenos hábitos al toser /estornudar (cubrir nariz y boca, toser en un pañuelo desechable, toser en el pliegue del codo y lavados de manos posteriormente)
- Evite el contacto físico a un metro, y cuidar aún más la distancia con cualquier persona que tenga fiebre y tos.
- Si tiene fiebre, tos y respira con dificultad, busque atención médica lo antes posible e informe a su médico de los lugares a los que ha viajado anteriormente. Si esto pasa en fuera del establecimiento de aviso a dirección del establecimiento y proceda a un centro médico más cercano.
- Si visita mercados de animales vivos en zonas donde se han registrado casos del nuevo coronavirus, evite el contacto directo sin protección con animales vivos y con las superficies en contacto con dichos animales.



Precauciones Adicionales

- Se debe realizar encuesta oficial de autoevaluación médica antes de comenzar a trabajar al retorno de sus labores (Si algún trabajador tiene síntomas de realizarse un PCR, puede asistir al establecimiento educativo tomando las precauciones necesarias hasta obtener el resultado.
- Si el trabajador estuvo en el extranjero se debe realizar PCR con resultado negativo para ingresar a labores normales
- Se realizará control de temperatura a totalidad de los trabajadores de entrada y salida de nuestras instalaciones.
- Higienización salas de clases, salas de reuniones, bodega y oficinas. Se debe llevar registro de las sanitizaciones efectuadas.
- Si trabajador tiene síntomas en el establecimiento, se debe dar aviso al jefe directo y según sintomatología se definirá si debe acudir a centro asistencial directamente o se acercará ambulancia al punto.
- Se entregará mascarillas a todo el personal.
- Se identificará grupo de riesgo y se realiza revisión caso a caso de antecedentes médicos para controlar.
- Cada caso sospechoso o confirmado, será informado inmediatamente al responsable de seguridad del establecimiento, para seguimiento y control.
- Se deberá cumplir con las medidas preventivas en los servicios de casino (Horarios dispuestos por el establecimiento)
- Se potenciará el teletrabajo para reducir posibilidad de contacto.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

Control de fecha de sanitización y su horario

FECHA SANITIZACIÓN:
HORA
PRODUCTO QUIMICO
PERSONAL A CARGO
FECHA SANITIZACIÓN:
HORA
PRODUCTO QUIMICO
PERSONAL A CARGO
FECHA SANITIZACIÓN:

MEDIDAS PREVENTIVAS POR ÁREAS EN EL TRABAJO MEDIAS PARA OFICINA, BODEGA Y TALLER

- Deberá ser sometido a la toma de temperatura de forma obligatoria, si es superior a los 37.8 grados Celsius no podrá ingresar y deberá concurrir a un centro asistencial más cercano.
- Será obligatorio el cambio de ropa, en lo posible ducharse y dejar en uno de sus dos casilleros separada de ropa corporativa
- Trabajarán solo con ropa corporativa la cual se separará de su propia ropa
- Lavado frecuente de manos frecuente por al menos 30 seg. Con agua y jabón
- Uso frecuente con alcohol gel
- Evitarse llevarse las manos a la cara (ojos nariz y boca)
- Mantener distancia de 1 metro con cualquier persona que tosa o estornude
- En caso de tos o estornudo, hacerlo sobre el pliegue del codo o en pañuelo desechable, eliminándolo posteriormente en basurero tapado y realizar lavado de manos ya sea con agua y jabón o con alcohol gel
- Utilice mascarilla el 100% de la jornada laboral y solo podrá sacarse al momento de su recambio de esta al hacerlo deberá estar en un espacio físico con a lo menos 2 metros de distancia entre una persona y otra
- La limpieza de superficies, en particular en aquellas de alto tráfico en forma más continua ya que algunos elementos el virus dura más tiempo que otros
- Se adoptarán medidas adicionales como:
 1. Reemplazar el saludo de mano o beso por uno verbal
 2. Promover el teletrabajo frente a trabajadores que realicen labores de oficina en el caso de presentar síntomas o dar positivo a covid
- Se recomienda a los trabajadores que, al momento de llegar a sus casas, hoteles, cabañas, etc. Se dirijan al baño a un lugar donde de manera directa se desvistan completamente y se duchen, esto para prevenir la expansión del virus.

MEDIDAS PARA PROFESORADO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

- Deberá ser sometido a la toma de temperatura de forma obligatoria, si es superior a los 37.8 grados Celsius no podrá ingresar y deberá concurrir a un centro asistencial más cercano
- Será obligatorio el USO DEL DELANTAL
- Trabajarán solo con ropa corporativa la cual se separará de su propia ropa.
- Lavado frecuente de manos frecuente por al menos 30 seg. Con agua y jabón
- Lavado frecuente con alcohol gel
- Evitarse llevarse las manos a la cara (ojos nariz y boca)
- Mantenerse a 1 metro o 2 metros de distancia entre cada trabajador
- En caso de tos o estornudo, hacerlo sobre el pliegue del codo o en pañuelo desechable,

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

eliminandolo posteriormente en basurero tapado y realizar lavado de manos ya sea con agua y jabón c con alcohol gel

- Utilice mascarilla el 100% de la jornada laboral y solo podrá sacarse al momento de su recambio de esta al hacerlo deberá estar en un espacio físico con a lo menos 2 metros de distancia entre una persona y otra
- La limpieza de superficies, en particular en aquellas de alto tráfico en forma más continua ya que algunos elementos el virus dura más tiempo que otros
- Se adoptarán medidas adicionales como:
- Reemplazar el saludo de mano o beso por uno verbal
- Promover el teletrabajo frente a trabajadores que realicen labores de oficina
- Difusión de cinco minutos diarios a través de sistema intercomunicador interno y se entregaran fichas informativas para prevenir el contagio
- Si el trabajador no respeta las indicaciones antes mencionadas será derivado a directamente a sus jefes directos
- Se recomienda a los trabajadores que, al momento de llegar a sus casas, hoteles, cabañas, etc. Se dirijan al baño a un lugar donde de manera directa se desvistan completamente y se duchen, esto para prevenir la expansión del virus.

MEDIDAS PARA ALUMNOS

- Deberá ser sometido a la toma de temperatura de forma obligatoria, si es superior a los 38,7 grados Celsius no podrá ingresar y se deberá llamar al apoderado, se aislará en enfermería y concurrir a un centro asistencial más cercano. - Se deberá lavar las manos frecuente mente agua y jabón y sanitizar con alcohol gel
- Evitar llevarse las manos a su cara (nariz ojo boca)
- Se deberá mantener la distancia de 1 metro en cada alumno al interior de sala de clases o en fuera de esta
- En cada sala de clases deberá haber 1 dispensador de alcohol gel, 1 rociador de alcohol al 70
- Evitar aglomeración o reuniones de los alumnos en espacios cerrados y con mucha cantidad de personas
- Reemplazar el saludo de mano o beso por un verbal
- Se entregará información por sistema audio todos los días dando a conocer métodos de prevención a actuar
- Alumno que no coopere con lo antes mencionado, se le llamara al apoderado y su posterior retiro de la jornada, pasando por inspectoría general o dirección del establecimiento
- Se recomienda a los Alumnos que, al momento de llegar a sus casas. Se dirijan al baño a un lugar donde de manera directa se desvistan completamente y se duchen, esto para prevenir la expansión del virus.

MEDIDAS PARA APODERADOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

- a) Deberán ingresar por los lugares antes autorizados
- b) Deberá someterse a las medidas de seguridad que el establecimiento decida que son necesarias
- c) Deberán presentarse con mascarillas de forma obligatoria
- d) Deberán someterse a toma de temperatura al momento de ingresar al establecimiento si su temperatura es sobre los 37.8 grados Celsius **NO** podrá ingresar al establecimiento
- e) Lavado frecuente con alcohol gel de sus manos
- f) Evitarse llevarse las manos a la cara (ojos nariz y boca)
- g) Mantenerse a 1 metro o 2 metros de distancia entre cada persona
- h) No podrá estar en espacios cerrados con más apoderados el interior del establecimiento
- i) Reunión con el profesor en horario de atención deberá llevarse a cabo con las distancias de 1 metro y medio entre ambos.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

PROCEDIMIENTO FRENTE A UN POSIBLE CASO SOSPECHOSO

- a) Si se presenta algún trabajador con síntomas (fiebre, tos, o dificultad respiratoria). Se debe recomendar tomar medidas de prevención generales
- b) Si el trabajador presenta síntomas o ha tenido contacto con algún caso confirmado de COVID-19, se debe solicitar, en la medida de lo posible, usar mascarilla y deberá acudir a un centro asistencial más cercano a realizarse un PCR.
- c) Si se confirma su contagio el trabajador deberá comunicarlo a su jefatura directa Y SE TOMARAN LOS PROTOCOLOS DEL CASO.

Se recomienda identificar a los trabajadores que hayan tenido contacto directo con el contagiado y proveer el monitoreo de los síntomas (principalmente fiebre). Deberán concurrir a un centro asistencial si aparecen síntomas. De manera adicional, la empresa podría promover el teletrabajo para ese grupo de trabajadores

PROTOCOLO REINGRESO A CLASE ANTE EMERGENCIA SANITARIA

Toda persona que ingrese al establecimiento debe realizar lo siguiente:

- 1.- Todos los integrantes de la comunidad educativa deben ingresar con mascarilla.
- 2.- No aglomerarse en la entrada conservando la distancia de 1 metro.
- 3.- Toda persona que ingrese al establecimiento debe pisar sobre alfombra de goma que estará impregnada líquido desinfectante.
- 4.- En cada entrada se tomará la temperatura, si un alumno presenta una temperatura mayor a 37.8 grados, no podrá ingresar al establecimiento, se llamará al apoderado y servicio de salud si es necesario, si es un adulto, profesor, asistente de la educación, apoderado o cualquier persona externa tenga una temperatura mayor o igual a 38 grados, no podrá ingresar al establecimiento, se llamará servicio de salud si es necesario.
- 5.- Los que ingresen deberán pasar a sanitizar sus manos con alcohol gel, que estará dispuesto en dispensadores antes de cruzar la mampara.

ALUMNOS:

- 1.- Dirigirse a sus respectivas salas de clases, manteniendo distancia con los compañeros y profesores.
- 2.- En cada sala de clases dispuso dispensadores de alcohol gel, para que los alumnos de sanitasen sus manos.
- 3.- En lo posible mantenerse en sus respectivos puestos y no juntar mesas ni sillas con los compañeros.
- 4.- No comer en salas de clases.
- 5.- Evitar compartir sus materiales y colaciones con los compañeros y amigos.
- 6.- Lavarse las manos, después de cada recreo y cuando usen el baño, en este se encontrará, jabón líquido y fuera del baño alcohol gel.
- 7.- Al término de la jornada los alumnos deberán guardar todas sus pertenencias y en lo posible llevarlas a sus casas

PROFESORES.

- 1.- Dirigirse a sus respectivos lugares de trabajo, manteniendo distancia con colegas, asistentes alumnos y apoderados.
- 2.- Dejar sus dependencias personales en sus respectivos casilleros, tratar de evitar los bolsos o carteras.
- 3.- A cada profesor se le entregará una caja de mascarillas
- 4.- Usar ropa institucional.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

5.- No salir del establecimiento durante la jornada

6.- Sacar a los alumnos cuando termine su clase.

ASISTENTES:

1.- Dirigirse a sus respectivos lugares de trabajo, manteniendo distancia con los compañeros y profesores, alumnos.

2.- Dejar sus dependencias personales en sus respectivos casilleros, tratar de evitar los bolsos o carteras.

3.- A cada uno se le entregará un set de protección (guantes, escudo, mascarilla, toallas húmedas)

4.- Usar ropa institucional.

5.- No salir del establecimiento durante la jornada.

6.- Optimizar los tiempos

INSPECTORAS:

1. Encargadas de abrir el establecimiento.

2. Tomar temperatura al ingreso a clases y llamar a los apoderados en caso que sea necesario.

3. Resguardar el cumplimiento de los protocolos.

4. Cuidado de los alumnos en los recreos.

AUXILIARES

1. Cuando ingresan los alumnos a clases se debe sanitizar los baños, pasillos, manillas, pasamanos, estar pendiente del uso del baño durante la jornada para limpiar inmediatamente.

2. Durante los recreos, limpiar mesas y sillas, puertas y rociar desodorante desinfectante que se encontrará en cada sala.

3. al término de cada jornada se debe sanitizar mesa, sillas, marcos de ventana, puertas, los baños, pasillos, manillas, pasamanos y se pulverizara amonio cuaternario.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

PROCOLO IDENTIDAD DE GÉNERO

CONTEXTO

El sistema educativo chileno tiene como fundamento el desarrollo y bienestar integral de todos los niños, niñas y jóvenes en el ámbito educacional, sin distinción, a partir del resguardo de su dignidad y el respeto, protección y promoción de sus derechos y libertades fundamentales.

En ese contexto, según lo establecido en la ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, la Superintendencia de Educación 21 de diciembre 2021 emite la resolución exenta N° 812, que garantiza el derecho a la identidad género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional. Esta resolución tiene el propósito de **“resguardar los derechos, la dignidad, condiciones de bienestar, igualdad de trato, integración e inclusión de los niños, niñas y estudiantes trans en los establecimientos educacionales, a partir de la definición de obligaciones para los sostenedores y directivos, además de procedimientos para el reconocimiento de su identidad de género, proporcionando las medidas básicas de apoyo.**

En la resolución exenta N° 812, apartado 4, señalan **las obligaciones de los sostenedores:**

- Generar climas de buena convivencia escolar
- Asegurar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa
- Promover la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso
- Obligación de respetar y promover los derechos a los que asisten todos los niños, niñas y estudiantes, sin distinción.
- Tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de acoso, discriminación, abuso físico y mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier perjuicio del que pudieran ser objeto; velando siempre por el resguardo de la integridad psicológica.

Normativas asociadas a Resolución exenta N° 812

- Ley N° 20.609 | Establece medidas contra la discriminación (Ley Zamudio)
- Ley N° 21.120 | Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género
- Ley N° 20.536 | sobre Violencia Escolar
- Ley N° 20.845 | Plan de Formación Ciudadana
- Ley N° 20.911 | Ley General de Educación (LGE)
- Ley N° 20.370 | Inclusión Escolar

Políticas Públicas vinculados al contexto escolar sobre Identidad de Género (IG)

- Resolución exenta N° 812 | 21.12.2021 | garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional
- Orientaciones para la inclusión de las personas LGTBI en el sistema educativo
- Ley 21.120 | Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género

Garantías asociadas al Derechos de Identidad de Género en el ámbito escolar:

	Derecho	Artículo
A	Al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género	Ley 21.120, artículo 4, letra a
B	Al libre desarrollo de su persona, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.	Ley 21.120, artículo 4, letra c
C	El derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparente y acorde a la normativa vigente.	Acceso a establecimiento
D	El derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes y acorde a la normativa vigente.	Permanecer en el sistema educacional

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

E	El derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.	Recibir educación
F	El derecho a participar , a expresar su opinión libremente y ser escuchado en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tiene relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.	Participación
G	El derecho a recibir una atención adecuada , oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.	Atención adecuada
H	El derecho a no ser discriminado arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún ámbito de la trayectoria educativa	No discriminación
I	El derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudieron ser sujetos de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.	Integridad física, psicológica y moral
J	El derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.	Respeto mutuo

Preámbulo y ley

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

a) GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

b) IDENTIDAD DE GÉNERO: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se perciba a sí misma, la cual puede corresponder o con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento

c) EXPRESIONES DE GÉNERO: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

d) TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

Protocolo para el reconocimiento de identidad de género de niñas, niños y estudiantes Trans

Para la activación del protocolo se entenderá como estudiantes trans a “toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer”.

Este protocolo se activa cuando el padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado/a de aquellas niñas, niños y estudiantes trans o el propio estudiante, en caso de el ser mayor de 14 años, soliciten al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa en la cual transita.

PROCEDIMIENTO

Los padres, madres o apoderados podrán solicitar al colegio el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, o estudiante, para ello deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Solicitar una entrevista o reunión con la Directora del establecimiento educacional y Encargada de Convivencia y presentar una carta formal y/o correo electrónico explicando

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

su solicitud y motivo de la entrevista.

2. Una vez recibida la solicitud, la Directora dará las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a cinco días hábiles, fijando día y hora para la entrevista.
3. La entrevista o reunión deberá ser registrada y firmada por todas las partes, y deberá entregarse una copia a la madre, padre, apoderado o tutor legal que solicitó la reunión. Ésta incluirá, a lo menos:
 - los acuerdos alcanzados
 - las medidas a adoptar
 - coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento (el cual no podrá ser superior a 15 días hábiles)
 - Entrega de protocolo sobre el reconocimiento de identidad de género.

4. Cualquier medida que se adopte deberá contar con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, y su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

5. La niña, niño o estudiante deberá tener entrevistas al menos una vez al mes con la encargada en convivencia escolar del establecimiento, para además de hacer seguimiento del caso, identificar posibles señales de alerta ante una vulneración de derechos por parte de otro integrante de la comunidad escolar. El padre, madre o tutor, deberá aceptar que su hijo(a) sea entrevistado de manera constante con la profesional mencionada. De cada una de las entrevistas realizadas, quedará registro el cual puede ser solicitado en todo momento por el padre, madre o tutor legal a la encargada de convivencia escolar a través de correo electrónico al mail: rosa.gallardo@colsanjose.cl Dichas entrevistas no serán informadas formalmente al apoderado, sin embargo, éste puede solicitar lo contrario por escrito a la encargada de convivencia y/o acordar en entrevista realizada con Dirección

Responsables de la activación del protocolo de actuación
Dirección Equipo convivencia Profesor jefe

Cualquier miembro de la comunidad educativa: debe informar de manera formal a la Coordinadora de convivencia escolar respecto de cualquier situación de identidad de género.

Orientación NNA menores a 14 años:

- Coordinadora de convivencia escolar, recibe antecedentes de la situación
- Registrar la información recibida
- Entrevista con el profesor jefe
- Entrevista con estudiante
- De acuerdo a los antecedentes recabados se evaluará el abordaje familiar.
- se socializará y entregará al apoderado protocolo para el reconocimiento de identidad de género de niñas, niños y estudiantes Trans implementado por el colegio San José Osorno, contenido en el reglamento interno de convivencia escolar.
- Se orienta sobre las redes de apoyo disponibles, interna y externa al establecimiento.

Orientación NNA mayores a 14 años:

- Coordinadora de convivencia escolar, recibe antecedentes de la situación
- Registrar la información recibida
- Entrevista con el profesor jefe
- Entrevista con estudiante
- De acuerdo a los antecedentes recabados se evaluará el abordaje familiar.
- Se comunicará a los padres, madres, apoderados o tutor legal la activación del protocolo para el reconocimiento de identidad de género de niñas, niños y estudiantes Trans

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

implementado por el colegio San José Osorno, contenido en el reglamento interno de convivencia escolar.

- Se orienta sobre las redes de apoyo disponibles, interna y externa al establecimiento.

Menor a 14 años

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: se remite informe de caso reconocimiento de identidad de género de niñas, niños y estudiantes Trans	Coordinadora de convivencia escolar	<ul style="list-style-type: none"> ● Entrega informe escrito con los antecedentes recabados.
Paso 2: Solicitud de la entrevista	Padres, madres o apoderados	<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitar entrevista con secretaría de Dirección, explicitando la temática. ● Se agenda fecha y hora de entrevista ● La Dirección debe informar la fecha de la entrevista, la cual se llevará a cabo en un plazo máximo de 5 días hábiles.
Paso 3: Entrevista formal con los entes participantes	Dirección y coordinadora de convivencia escolar.	<p>1. La entrevista debe quedar consignada en un acta simple e incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● acuerdos alcanzados. ● medidas a adoptar. ● coordinación de plazos para su implementación. ● seguimiento. <p>Se deberá entregar copia del acta a cada una de las partes participantes. Esta acta debe estar firmada por apoderado/a y director/a.</p>
Paso 4: Implementación de medidas básicas de apoyo en caso de NNA trans.	Profesor/a jefe y coordinadora de convivencia escolar	<p>Implementar paulatinamente las medidas básicas en caso de niños, niñas y estudiantes trans:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Apoyo a la niña, niño o estudiante y su familia. ● Orientación a la comunidad educativa. ● Uso del nombre social en todos los espacios educativos. ● Uso del nombre legal en documentos oficiales, según corresponda. ● Podrá tener una presentación personal acorde a su identidad de género. <p>Utilización de servicios higiénicos (baño inclusivo u otras alternativas acordadas previamente)</p>
Paso 5: Plan de acompañamiento	Profesor/a jefe y equipo psicosocial	Establecer un plan de acompañamiento individual y/o familiar para las medidas formativas adoptadas, en conjunto con la familia.
Paso 6. seguimiento de acompañamiento	Profesor/a jefe y equipo psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> ● Acompañará al estudiante en el proceso inicial de reconocimiento de Identidad, realizando monitoreo cada 15 días. ● Realizará observación en aula para evaluar la dinámica del grupo curso en relación a la situación. ● Mantendrá comunicación constante con el apoderado del estudiante a modo de monitorear la puesta en práctica del reconocimiento de identidad

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
		<input type="checkbox"/> Derivar a red o especialista externo, para acompañamiento del estudiante y su familia (en el caso que se solicite) <input type="checkbox"/> Articulación con red o programa externo Actualizar acciones realizadas en drive y classroom de Convivencia. <input type="checkbox"/> Retroalimentar al profesor jefe con copia a coordinadora de convivencia escolar
NOTA: Vulneración de Derechos		Si el apoderado/a no cumple los compromisos asumidos; de brindar la atención necesaria al NNA Trans, el colegio procederá a realizar la derivación a la Oficina de protección de la infancia (OPD) por la posible vulneración de derechos, en resguardo del interés superior del niño, niña o adolescente.

****Cualquier aspecto no considerado dentro de este protocolo, será analizado caso a caso reuniéndose una comisión compuesta por la dirección, encargada de convivencia escolar, equipo de convivencia escolar y profesor jefe para en conjunto resolver la situación en particular del estudiante siempre considerando el bien superior del niño, niña o adolescente y siguiendo el reglamento interno.***

ANEXO

Algunas estrategias a utilizar:

Curriculares: visualizar en los Objetivos de Aprendizaje, desde los distintos planes, programas y asignaturas, los contenidos que permitan potenciar la reflexión sobre la inclusión de la diversidad sexual y de género

- Capacitación o apoyo para abordar la diversidad sexual y género con los niños, niñas y estudiantes y padres, madres y apoderados a través de intervenciones con profesionales, instituciones u organizaciones sociales expertos en la temática, que existan dentro o fuera del establecimiento.
- Transversalizar el currículum educativo en las diferentes disciplinas y ámbitos de experiencias para el aprendizaje, temas como la igualdad y no discriminación en relación a la diversidad sexual y de género.
- Asegurar el uso del lenguaje inclusivo.
- Desde el espacio formativo de Orientación y consejo de curso, desarrollar actividades que permitan sensibilizar, visibilizar e informar adecuadamente sobre la temática, respetando la confidencialidad y privacidad de lo que se exponga en dichos espacios.
- Promover espacios de diálogo respetuosos y protegidos con los estudiantes del curso para conversar sobre materias relativas a la diversidad sexual y de género.
- Entrevistar a niños, niñas y estudiantes que soliciten acompañamiento, o que usted considere necesario acompañar, por algún motivo asociado a la diversidad sexual y de género (identidad de género, orientación sexual, entre otros). Para ello es clave dejar los prejuicios de lado, mostrando una actitud acogedora, escuchando con respeto las historias

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

de vida y todo lo que sus niños, niñas y estudiantes desean contarle.

- Derivar, en caso de ser necesario, a un niño, niña y estudiante a un equipo de apoyo profesional especialista, interno o externo al establecimiento, a través de su apoderado.
- Mantenerse atento/a en el actuar cotidiano, entendiendo que los niños, niñas y estudiantes pueden ver en uno/a un potencial aliado para enfrentar situaciones de vulneración.
- Entrevistas con apoderados que necesiten conversar en privado por alguna inquietud sobre la diversidad sexual y de género, especialmente si involucra a su hijo o hija.
- Sugerir derivación externa al establecimiento luego de haber pesquisado alguna situación que afecte o interfiera con el bienestar físico, psicológico o social del niño, niña y estudiante. Sugerir informarse sobre la diversidad sexual y de género a través de organizaciones que trabajan acompañando y apoyando a estudiantes y sus familias.
- Reforzar la idea que el apoyo familiar y social es clave y tiene una influencia positiva en la salud mental de las personas LGBTI.
- Ser un canal que facilite la comunicación entre las familias y otros actores de la comunidad educativa con quienes ellas requieran comunicarse.

ACTA SIMPLE.

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre legal:
Nombre social:
Curso:
Fecha de nacimiento:
Edad:
Identidad de género:
Fecha entrevista con director:

El establecimiento apoyará al niño, niña o adolescente a través de las siguientes acciones (se marca con un X la o las elegidas por el apoderado y el niño, niña o adolescente o el / la estudiante mayor de edad)

- 1) _____ Orientación a la comunidad educativa.
- 2) _____ Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
- 3) _____ Uso del nombre legal en documentos oficiales, emitido por el registro civil.
- 4) _____ Presentación personal.
- 5) _____ Utilización de servicios higiénicos.

Otros acuerdos y/u observaciones:

Nombre y firma apoderado
Padre, madre, tutor legal

Nombre y firma de estudiante
(Solo si corresponde)

Nombre y firma de

profesor/a jefe.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

**Nombre y firma de
Director/a Colegio San
José**



COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

TÍTULO XIII: DISPOSICIONES ESPECIALES.

Los padres y apoderados deben abstenerse, para evitar interrupciones, de hacer llegar a sus pupilos materiales de trabajo, cuadernos, libros etc. o colaciones, cuando haya comenzado la jornada de clases, o en el horario de Talleres J.E.C.

Los apoderados no deben insistir en hablar con el profesor(a) en horario que no corresponda a la atención de apoderados a no ser que la profesora lo mande a llamar por motivos justificados, ni acercarse a la sala cuando estén en horario de clases ya que interrumpen el normal desarrollo de ésta.

En el caso de los alumnos y alumnas de cursos pequeños, léase pre básico, 1º y 2º año básico, las sanciones que se aplicarán quedan a criterio de la profesora jefe o inspectoras, aplicándose en su totalidad la normativa vigente, para los demás cursos.

Los alumnos que estén autorizados por sus padres, a salir del establecimiento en el horario de almuerzo, deben tener la credencial con la firma del apoderado, la cual debe ser mostrada a la inspectora cada vez que salga.

TÍTULO XIV: RELACIÓN ENTRE EL COLEGIO Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD.

En lo concerniente a la relación entre el Establecimiento y los diferentes organismos de la comunidad, será función de la Representante Legal establecer quienes cumplirán el rol de nexo entre ambas instancias, en generar oportunidades que permitan mejorar la Gestión Educativa de nuestra Unidad Educativa, siendo prioritaria la labor de la directora en el mencionado ámbito

DISPOSICIONES FINALES

Tendrán carácter consultivo los acuerdos que adopte el Consejo de Profesores del Colegio respecto de estas normas de convivencia escolar.

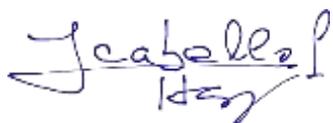
Las situaciones de convivencia no previstas en las presentes normas serán resueltas por la Dirección y el Equipo de Gestión.

Este reglamento podrá ser modificado de la misma manera en que se dictó y según las necesidades y requerimientos del Colegio, debiendo ser las modificaciones a este reglamento puestas en conocimiento de la comunidad escolar de la forma que la Dirección y el Equipo de Gestión estimen adecuada.

El presente documento será revisado y modificado una vez al año, en el último Consejo Evaluativo de Profesores del Colegio "San José" y también por el Consejo Escolar, conformado por representantes de los profesores, apoderados, alumnos y directivos.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

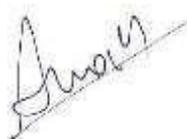
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023



Hna. Ivonne Cabello Lagos
Representante Legal



Patricia Angulo Viveros
Directora



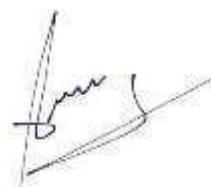
Ana Vásquez Marty
Inspectora General



Mariana Rivas
Coordinadora Académica



Cristian Negrón
Coordinador Pedagógico



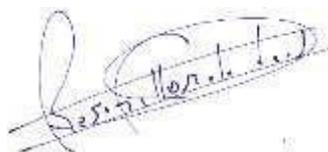
Dagoberto Aguilera
Representante de los Profesores



Raquel Camino
Presidente Centro de Padres



Sofía Godoy Aucapan
Presidenta Centro de Alumnos



Rosa Gallardo

Coordinadora de Convivencia Escolar

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

ANEXO 1

Algunas técnicas son la negociación, el arbitraje y la mediación:

La negociación: se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

¿Quiénes participan en la Negociación?	¿Cuándo negociar?	Regla tácita de una buena negociación
Sólo participan las partes involucradas con igual o desigual poder entre sí.	Cuando dos o más personas están en situación de conflicto y las partes manifiestan interés y voluntad de resolver sin la ayuda de alguien más.	Es la no agresión durante el proceso.

El arbitraje: es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

¿Quiénes participan en el arbitraje?	¿Cuándo someter un conflicto a arbitraje?	Regla tácita de un buen arbitraje
Las partes involucradas y /o un inspector o inspectora general, orientador y orientadora o un profesor o profesora jefe/a, Encargado de Convivencia, directora.	Todas las veces que sea necesario para que los estudiantes, dirigidos por un adulto, permita a través del diálogo un aprendizaje significativo y logren autonomía para la resolución de los conflictos, aprendiendo en la práctica a escuchar y expresar sus emociones asertivamente.	Es un proceso privado de resolución, en que él o la docente como tercero o tercera incluido en el proceso, será depositario de la medida de resolución. En esta labor, la determinación del adulto no sólo pasa a ser la de un "juez", de acuerdo a los límites establecidos en el establecimiento; sino como un adulto que permite a través del diálogo un aprendizaje significativo en los estudiantes en conflicto.

Para trabajar la técnica del Arbitraje, en el que se recomienda tener presente estas cinco reglas básicas:

- Resguardar la dignidad de las partes,
- resguardar el derecho a la educación,
- resguardar el restablecimiento de las relaciones,
- proponer una salida justa al problema,
- reparación del daño implicado en el conflicto.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

PASO 1 RECONSTITUIR EL CONFLICTO.

Reconstituir el conflicto junto a las partes, escuchando los relatos, propiciando el diálogo y el respeto de los turnos para facilitar la escucha, junto a preguntas que permitan esclarecer la situación.

PASO 2 BUSCAR UNA SOLUCIÓN JUSTA.

Buscar una solución justa en la que se incluyen proposiciones tanto de los involucrados en el conflicto como del árbitro pedagógico, para llegar a un acuerdo en el que se resguarden las reglas del proceso.

La mediación: es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

Un aspecto importante a considerar en la mediación es la necesidad de que los involucrados sean pares, es decir, estén en igualdad de condiciones, y que tengan la certeza de que el proceso será confidencial. Por tanto, un rol fundamental del mediador o mediadora es dar credibilidad, acogida y en especial, confianza respecto a la confidencialidad del proceso. Esto es muy importante pues los actores involucrados para encontrar una solución a sus conflictos, pueden abordar aspectos que no son conocidos públicamente, por lo que es necesario que se resguarde lo dialogado al respecto.

¿Quiénes participan en la Mediación?	¿Cuándo Mediar?	Regla tácita de una buena Mediación
<p>Participan las partes directamente involucradas en el conflicto y un tercero quién ocupe la figura del mediador o mediadora.</p> <p><u>Nota:</u> El rol de mediador o mediadora puede ser desempeñado por un adulto de la institución, un o una estudiante, o por una dupla de ellos o ellas.</p> <p>Los mediadores cumplen la función de escucha imparcial, para facilitar a los involucrados directos en el conflicto la generación de un acuerdo y/o resolución de éste.</p>	<p>Cuando haya necesidad de resolver un conflicto y los actores involucrados quieran buscar una solución participando voluntariamente de la mediación.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Ayudar a las partes a identificar y satisfacer sus intereses.• Ayudar a las partes a comprenderse y a sopesar sus planteamientos.• Contribuir a que se genere confianza entre las partes y en el proceso.• No juzgar a las partes. Estar atentos a los valores por los que se guían o dicen guiarse.

Entendiendo que el proceso de mediación es una conversación guiada, para su comprensión se describen los siguientes pasos en el trabajo de resolución del conflicto:

PASO 1 PRE MEDIACIÓN.

En este paso previo, el objetivo es generar condiciones que faciliten el acceso a la mediación y revisión de las condiciones expuestas anteriormente, para verificar si es pertinente la mediación para solucionar el conflicto. Lo fundamental de este paso es esta evaluación.

Para lo anterior, el mediador acoge a las partes en conflicto por separado y escucha la versión de los hechos. Junto a esto se explica el proceso al que están siendo convocados y el mediador autoevalúa si las partes se encuentran en condiciones de poder comenzar un diálogo.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

PASO 2 PRESENTACIÓN Y REGLAS DEL JUEGO.

Este paso busca crear confianza en el proceso. Invita al diálogo y entregar las reglas del juego:

- Contar con disposición real para la resolución del conflicto;
- Actuar con la verdad;
- Escuchar a la otra persona con atención y sin interrumpir;
- Ser respetuoso o respetuosa
- A la vez que respetar el acuerdo al que se llegue luego del proceso de mediación.

PASO 3 CUÉNTAME Y TE ESCUCHO.

Este paso tiene como objetivo que las partes involucradas puedan exponer su versión del conflicto y expresar sus sentimientos, desahogarse y sentirse escuchados hablando en primera persona. Yo...

En el marco de la aceptación de las reglas de trabajo, cada una de las partes debe relatar su apreciación de lo sucedido, compartiéndolo con sinceridad y sin agresiones.

El mediador o mediadora, acudiendo a herramientas como el parafraseo, las preguntas abiertas, solicitar relato en primera persona, invita a los involucrados a pensar sobre el conflicto: reconocer el fondo del conflicto, las emociones que sienten, sus intereses y expectativas de resolución.

Además, el mediador o mediadora deberá poner atención tanto al contenido explícito del conflicto, como a la relación de las partes de que da cuenta este relato. En esta fase, el mediador/a y las partes se hacen una idea sobre lo sucedido.

PASO 4 ACLARAR EL PROBLEMA

Este paso busca identificar en qué consiste el conflicto, y consensuar los aspectos más importantes a resolver para los involucrados.

El mediador o mediadora debe asegurar la conformidad de las partes respecto a la redefinición del conflicto consensuadamente, para así en conjunto avanzar a una solución o transformación positiva del conflicto.

El mediador o mediadora puede realizar esta tarea a través del Parafraseo, devolviendo a las partes el relato del conflicto, sin tomar parte.

Se sugiere trabajar inicialmente con los temas comunes y que vislumbren un más fácil arreglo, explorando y dirigiendo el diálogo respecto a los intereses expuestos en la fase anterior.

PASO 5 PROPONER SOLUCIONES.

El objetivo de este paso se centra en abordar cada tema de los seleccionados como prioritarios para la resolución del conflicto, y buscar a través del diálogo posibles vías de arreglo.

Así entonces, una vez ya escuchadas las versiones, apreciaciones y posiciones del conflicto, las partes deben emprender la tarea de pensar y proponer una o varias soluciones posibles. Es importante considerar que estas propuestas deben plantearse en términos de lo que debiera hacerse para la resolución, y no en términos de lo que sólo el otro involucrado deberá hacer. Es decir, se pondrá en juego desde cada una de las partes, el modo en que se trabajará para esta resolución, más allá de exigir sólo al otro un cambio. Quien asume el rol de mediación debe ayudar a que las soluciones propuestas sean concretas, viables de asumir y que estén en directa relación con el conflicto.

Para finalizar este paso, el mediador o mediadora deberá solicitar a las partes involucradas su conformidad o no con las soluciones propuestas.

PASO 7 LLEGAR A UN ACUERDO

Este último paso se dirige a evaluar las propuestas emergentes del paso anterior, junto a las ventajas y desventajas de cada uno de ellas, y así llegar a un acuerdo.

El mediador o mediadora como facilitadores de este proceso, deben tener presente algunos requisitos para finalizar el acuerdo entre los involucrados, tales como:

- Equilibrio, claridad y simpleza;
- Realismo, posible de ser alcanzado;

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

- Especificidad y concreción;
- Aceptable por ambas partes;
- Evaluable;
- Que posibilite restablecer una relación respetuosa.

Al cierre del trabajo de mediación, generalmente con más calma que al inicio, se puede invitar a las partes a contar cómo creen que esta experiencia les servirá para evitar y asumir conflictos en el futuro. Este ejercicio posibilita que verbalicen y logren visualizar el trabajo realizado, y la utilidad que les puede brindar en su vida cotidiana.

A la vez, tomando en cuenta la petición de confidencialidad de lo dialogado en el espacio, se invita a los y las participantes a compartir con sus compañeros y compañeras de curso el conflicto solucionado (lo que sea pertinente relatar: se sugiere que sea lo referente a la vivencia del proceso), lo que evitará rumores que puedan entorpecer la convivencia.

Cabe mencionar que la duración del proceso de mediación dependerá de las condiciones con que las partes están enfrentando el conflicto. En consecuencia, llegar a un acuerdo a través de la mediación podría implicar varias sesiones si el mediador o mediadora así lo requieren.

CUADRO TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Técnica Características	Negociación	Arbitraje Pedagógico	Mediación entre pares
FINALIDAD	Llegar a un acuerdo	Aplicación justa de la norma	Búsqueda de soluciones
INTERVENCIÓN DE TERCEROS	No hay	Existe alguien más con atribuciones	Existe un mediador o mediadora para llegar a un acuerdo
¿QUIÉN RESUELVE?	Las partes	El árbitro pedagógico	Las partes involucradas en el conflicto
RESULTADO	Acuerdo consensuado, ambos ganan y pierden.	Compromiso de las partes y sanción	Acuerdo consensuado ambos ganan

ANEXO 2

MALTRATO INFANTIL

En relación a alguna situación de **maltrato infantil y /o situación de violencia**.

El maltrato infantil se entiende como **todos aquellos actos de violencia física sexual o emocional** (*orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso infantil, MINEDUC*), sea en el grupo social o grupo familiar, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional.

El maltrato o violencia puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en su alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a clases, etc.) o transgresión (entendida como todas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como: malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.

Dentro del maltrato infantil o violencia se establecen distintas categorías, en función de diversas variables (*Orientaciones para la elaboración y revisión de reglamentos de convivencia, MINEDUC*):

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

Violencia o maltrato psicológico: incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

Violencia o maltrato físico: cualquier acción no accidental por parte de los cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Entre las agresiones que podemos tener: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas únicas, ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

Los criterios médicos – legales, consideran según su gravedad:

- Lesiones graves: todas aquellas que causan en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más.
- Lesiones menos graves: aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando además las circunstancias de los hechos.

Para establecer la gravedad es necesario considerar las circunstancias de los hechos, edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como la agresión ocurrió en defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

Violencia o maltrato sexual: son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye ocasiones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

Violencia o maltrato por razones de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Violencia o maltrato a través de medios tecnológicos: implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, Facebook, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en cyberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

No obstante, lo anterior, la directora, el UTP, así como la Orientadora, inspectores y profesores tienen la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

La ley sobre violencia escolar N° 20.536 en el artículo 16 d) Establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de una persona adulta en contra de un/a niño/a: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor o asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

ANEXO 3

En relación al **bullying (hostigamiento) y/o cyberbullying**

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

La Ley sobre Violencia Escolar (L.20.536, de 2011) regula las situaciones de violencia en las escuelas; entrega una definición sobre convivencia escolar y sobre acoso escolar; y establece que debe haber un Encargado/a de Convivencia en todos los EE, y en aquellos donde no exista legalmente un Consejo Escolar, se debe conformar un Comité de Sana Convivencia.

La palabra *bullying* es una palabra de origen inglés, su significado fundamental es: acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir físicamente a alguien. Es un continuo y deliberado maltrato.

COLEGIO SAN JOSÉ DE OSORNO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

